



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**

En la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, siendo las dieciséis horas y siete minutos del día doce de noviembre de dos mil dieciocho, se reúne en la Sala de sesiones de las Casas Consistoriales, el Ayuntamiento en Pleno, bajo la Presidencia de JOSÉ ALBERTO DÍAZ DOMÍNGUEZ, Alcalde, concurriendo los señores Concejales

Grupo Coalición Canaria

MARÍA CANDELARIA DÍAZ CAZORLA

FLORA MARRERO RAMOS

JOSÉ JONATHAN DOMÍNGUEZ ROGER, se incorpora en el punto 1.

AGUSTÍN FERNANDO HERNÁNDEZ SERRANO

ATTENERI FALERO ALONSO

ANTONIO MIGUEL PÉREZ-GODIÑO PÉREZ

Grupo Unid@s se Puede

RUBENS ASCANIO GÓMEZ

MARÍA JOSÉ ROCA SÁNCHEZ

JOSÉ LUIS DÍAZ MARRERO, se incorpora en el punto 1.

FÁTIMA GONZÁLEZ BELLO.

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

IDAIRA AFONSO DE MARTIN

Grupo Socialista

MÓNICA NATALIA MARTÍN SUÁREZ

MARÍA JOSÉ CASTAÑEDA CRUZ

Grupo Partido Popular

ANTONIO ALARCÓ HERNÁNDEZ

MARÍA SUSANA FERNÁNDEZ GORRÍN, se incorpora en el punto 9.

IVÁN MANUEL GONZÁLEZ RIVEROL

ORLANDO PADILLA TRUJILLO

Grupo Por Tenerife

SANTIAGO PÉREZ GARCÍA

JUAN LUIS HERRERA PÉREZ

CARMEN JULIA PÉREZ GARCÍA

Grupo Mixto

MARÍA TERESA BERÁSTEGUI GUIGOU

JONATÁN DÍAZ EXPÓSITO

Concejales no adscritos

JAVIER ABREU RODRIGUEZ

ZEBENZUI GONZÁLEZ DE LEÓN

YERAY RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ

Asiste Ana Begoña Merino Gil, Secretaria General del Pleno, y concurre el Interventor General Gerardo Armas Davara.

La Presidencia declara abierta la sesión, en primera convocatoria, que, con arreglo al Orden del Día previsto, se desarrolla en la forma siguiente:

I.-PARTE DECISORIA:

- 1.- Aprobación del acta y diario de sesiones correspondientes al mes de octubre de 2018 (nº 14 de 11 de octubre).

ASUNTOS SOBRE PROCEDIMIENTOS DICTAMINADOS POR LAS COMISIONES PLENARIAS.

ASUNTOS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y PATRIMONIO HISTÓRICO

- 2.- Expediente relativo al reconocimiento extrajudicial de crédito, por la prestación del suministro de energía eléctrica, correspondiente al mes de marzo de 2018, por importe de 1.734,19 euros.
- 3.- Expediente relativo al recurso de reposición interpuesto por don Miguel Ángel García Pérez, contra acuerdo plenario de fecha 14 de diciembre de 2017, de Modificación Menor del PGO para la limitación de los usos de estaciones de servicios y surtidores de combustible y de comercio en cuanto uso con el que resulta compatible la estación de servicios en las áreas residenciales.
- 4.- Expediente relativo al recurso de reposición interpuesto por la entidad ESTACIÓN DE SERVICIO GONGAM S.L.U. contra acuerdo plenario de fecha 14 de diciembre de 2017, de Modificación Menor del PGO para la limitación de los usos de estaciones de servicios y surtidores de combustible y de comercio en cuanto uso con el que resulta compatible la estación de servicios en las áreas residenciales.
- 5.- Expediente relativo al recurso de reposición interpuesto por le entidad CANTERAS DE LA LAGUNA S.L., contra acuerdo plenario de fecha 14 de diciembre de 2017, de Modificación Menor del PGO para la limitación de los usos de estaciones de servicios y surtidores de combustible y de comercio en cuanto uso con el que resulta compatible la estación de servicios en las áreas residenciales.
- 6.- Expediente relativo al recurso de reposición interpuesto por la entidad PROMOTORA ACEGO S. A. contra acuerdo plenario de fecha 14 de diciembre de 2017, de Modificación Menor del PGO, para la limitación de los usos de estaciones de servicios y surtidores de combustible y de comercio, en cuanto uso con el que resulta compatible la estación de servicios en las áreas residenciales.

II.-PARTE DECLARATIVA

- 7.- Moción Institucional para apoyar la tramitación y aprobación a la Ley Trans Estatal.
- 8.- Moción que presenta José Luis Hernández Hernández, del Grupo Municipal Unid@s se puede, por la defensa de los territorios agrarios históricos, la soberanía alimentaria, la educación ambiental y la sostenibilidad del territorio.
- 9.- Moción que presenta Rubens Ascanio Gómez, del Grupo Municipal Unid@s se puede, para asegurar el uso y disfrute público de la Plaza del Cristo.
- 10.- Moción que presenta María José Roca Sánchez, del Grupo Municipal Unid@s se puede, sobre el Plan Municipal de soporte a emprendedores y autónomos.
- 11.- Moción que presenta Rubens Ascanio Gómez, del Grupo Municipal Unid@s se puede, para racionalizar el gasto político municipal.
- 12.- Moción que presenta Jonatán Díaz Expósito, del Grupo Mixto Municipal, para la mejora del control en la aplicación de la normativa relativa a juego y adicciones.
- 13.- Moción que presenta María Teresa Berástegui Guigou, del Grupo Mixto Municipal, para eliminar la tasa de expedición de documentos administrativos.
- 14.- Moción que presenta Idaira Afonso de Martín, del Grupo Municipal Unid@s se puede, para iniciar una Comisión de Investigación sobre la quiebra de la Cooperativa de Cosecheros de Tejina.
- 15.- Moción que presenta Fátima González Bello, del Grupo Municipal Unid@s se puede, para el aumento del parque público de vivienda en alquiler en La Laguna.
- 16.- Moción que presenta José Luis Hernández Hernández, del Grupo Municipal Unid@s se puede, para fomentar la financiación ética y solidaria en el municipio de La Laguna.
- 17.- Moción que presenta José Luis Díaz Marrero, del Grupo Municipal Unid@s se puede, para promocionar la salud y la lucha contra las adicciones.
- 18.- Moción que presenta Antonio Alarcó Hernández del Grupo Municipal Partido Popular relativa a la Celebración del 40 aniversario de la Constitución Española en San Cristóbal de La Laguna

III.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

- 19.- Expediente relativo a la Auditoría de Gestión correspondiente al ejercicio 2017, referida al Fondo Canario de Financiación Municipal.

IV.- ASUNTOS URGENTES

20. Urgencias.

V.- RUEGOS Y PREGUNTAS

INCIDENCIAS:

- Por parte de María José Roca Sánchez se pone de manifiesto al comenzar la sesión que una vez más manifiestan su rechazo a la presencia del concejal Zebenzui Gonzales de León, especialmente teniendo en cuenta la cercanía del día mundial contra la violencia machista que se celebrará el 26 de noviembre. Nuevamente solicitan que deje su acta de concejal. Se ausentan los grupos municipales Por Tenerife y Mixto y los concejales presentes de los grupos municipales Unid@s se Puede y Partido Popular y los concejales no adscritos Javier Abreu Rodríguez y Yeray Rodríguez Hernández.

RECESOS :

En el transcurso de la sesión se produjo un receso siendo las veinte horas y veinte minutos, después de la votación del punto número 11, reanudándose la sesión a las veinte horas y cuarenta y siete minutos. Tras este receso, están presentes 26 miembros corporativos, y ausente María Susana Fernández Gorrín.

I.-PARTE DECISORIA:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA Y DIARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE DE 2018 (Nº 14 DE 11 DE OCTUBRE).

Vista el Acta y diario de sesiones presentadas por la Secretaría General del Pleno, correspondiente a la sesión del mes de octubre de 2018 (nº 14 de 11 de octubre).

INCIDENCIAS:

Durante el tratamiento de este asunto se incorpora el Concejal don José Jonathan Domínguez Roger, siendo 25 los concejales presentes en el salón de plenos en el momento de la votación.

ACUERDO:

El Ayuntamiento Pleno, por veinte votos a favor, ningún voto en contra y cinco abstenciones, **ACUERDA:**

Único: Aprobar el acta y diario de la sesión ordinaria correspondiente el mes de octubre de 2018, (nº 14 de 11 de octubre).

VOTACIÓN

20 VOTOS A FAVOR:

7 del Grupo Municipal de Coalición Canaria

5 del Grupo Municipal Unid@s se puede.

3 del Grupo Municipal Popular

2 del Grupo Municipal Socialista

3 de los Concejales no adscritos, Javier Abreu Rodríguez, Zebenzui González de León y Yeray Rodríguez Hernández.

5 ABSTENCIONES:

3 del Grupo Municipal Por Tenerife.

2 del Grupo Municipal Mixto.

ASUNTOS SOBRE PROCEDIMIENTOS DICTAMINADOS POR LAS COMISIONES PLENARIAS.

ASUNTOS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y PATRIMONIO HISTÓRICO

PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO AL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO, POR LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2018, POR IMPORTE DE 1.734,19 EUROS.

Visto el dictamen de la Comisión Plenaria de Ordenación del Territorio y Patrimonio Histórico, relativo al reconocimiento extrajudicial de crédito por la prestación del suministro de energía eléctrica, correspondiente al mes de marzo de 2018, por importe de 1.734,19 euros, que transcrito dice:

“Visto el expediente Nº 2018004365 que versa sobre RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO en relación con la prestación del suministro de energía eléctrica.

Por la Sra. Presidenta se somete a votación la aprobación del Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, y por cuatro votos a favor, tres de los representantes del Grupo Municipal Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCA-PNC) y uno del Grupo Municipal Socialista, y cinco abstenciones, dos del Grupo Municipal UNID@ Se Puede, una del Grupo Municipal XTenerife, uno de del Grupo Mixto, y una del Concejal no adscrito, esta Comisión Plenaria de Ordenación del Territorio y Patrimonio Histórico, dictamina favorablemente el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO en relación con la siguiente factura correspondiente al mes de marzo de 2018 (periodo del 28/02/2018 al 01/04/2018) en concepto de prestación del suministro de energía eléctrica, toda vez se produjo una incorrecta estimación del valor que alcanzaría el suministro, al no considerarse en un inicio el importe correspondiente al IGIC, así como la fluctuación de los precios; siendo su importe total de MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (1.734,19€), igic incluido; de acuerdo con los antecedentes del presente.

Factura "Face"	Fecha recepción	Nº Registro de Entrada/ fecha/	Nº expediente	Importe /Euros
Nº 060004498465 0686-CIM801N0065802	12/06/2018	2018-006129 de 18/06/2018	2064/17	1.734,19

SEGUNDO.- Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2018, el correspondiente crédito por importe de 1.734,19€, con cargo a la aplicación presupuestaria número 200/15100/22100 "Suministro de energía eléctrica"(RCNº 22018000005186).

TERCERO.- APROBAR, DISPONER Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DEL GASTO para abonar la factura indicada.

CUARTO.- Dar traslado del Acuerdo adoptado en su caso por el Pleno, a los Servicios de Contratación, Control Interno y Fiscalización y Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería de la Gerencia, a los efectos de realizar los trámites necesarios para su ejecución."

INCIDENCIAS:

En el comienzo del tratamiento de este asunto se incorpora a la sesión José Luis Díaz Marrero, siendo 26 los Concejales presentes en el salón de plenos en el momento de la votación.

ACUERDO:

A la vista de lo propuesto, el Ayuntamiento en Pleno, por trece votos a favor, ningún voto en contra y trece abstenciones, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO en relación con la siguiente factura correspondiente al mes de marzo de 2018 (periodo del 28/02/2018 al 01/04/2018) en concepto de prestación del suministro de energía eléctrica, toda vez se produjo una incorrecta estimación del valor que alcanzaría el suministro, al no considerarse en un inicio el importe correspondiente al IGIC, así como la fluctuación de los precios; siendo su importe total de MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS

CON DIECINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (1.734,19€), ígic incluido; de acuerdo con los antecedentes del presente.

Factura "Face"	Fecha recepción	Nº Registro de Entrada/ fecha/	Nº expediente	Importe /Euros
Nº 060004498465 0686-CIM801N0065802	12/06/2018	2018-006129 de 18/06/2018	2064/17	1.734,19

SEGUNDO.- Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2018, el correspondiente crédito por importe de 1.734,19€, con cargo a la aplicación presupuestaria número 200/15100/22100 "Suministro de energía eléctrica"(RCNº 22018000005186).

TERCERO.- APROBAR, DISPONER Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DEL GASTO para abonar la factura indicada.

CUARTO.- Dar traslado del Acuerdo adoptado en su caso por el Pleno, a los Servicios de Contratación, Control Interno y Fiscalización y Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería de la Gerencia, a los efectos de realizar los trámites necesarios para su ejecución.

VOTACIÓN

13 VOTOS A FAVOR:

7 del Grupo Municipal de Coalición Canaria

3 del Grupo Municipal Popular

2 del Grupo Municipal Socialista

1 del Concejal no adscrito, Zebenzui González de León

13 ABSTENCIONES:

6 del Grupo Municipal Unid@s se puede.

3 del Grupo Municipal Por Tenerife.

2 del Grupo Municipal Mixto.

2 de los Concejales no adscritos, Javier Abreu Rodríguez y Yeray Rodríguez Hernández.

PUNTO 3.- EXPEDIENTE RELATIVO AL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR DON MIGUEL ÁNGEL GARCÍA PÉREZ, CONTRA ACUERDO PLENARIO DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2017, DE MODIFICACIÓN MENOR DEL PGO PARA LA LIMITACIÓN DE LOS USOS DE ESTACIONES DE SERVICIOS Y SURTIDORES DE COMBUSTIBLE Y DE COMERCIO EN CUANTO USO CON EL QUE RESULTA COMPATIBLE LA ESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS ÁREAS RESIDENCIALES.

Visto el dictamen de la Comisión Plenaria de Ordenación del Territorio, relativo al recurso de reposición interpuesto por don Miguel Ángel García Pérez, contra el acuerdo plenario de fecha 14 de diciembre de 2017, de modificación menor del PGO para la limitación de los usos de estaciones de servicios y surtidores de combustible y de comercio en cuanto uso con el que resulta compatible la estación de servicios en las áreas residenciales, que transcrito dice:

"Visto expediente número 2018001006, relativo a Recurso de Reposición interpuesto por D. MIGUEL ANGEL GARCÍA PÉREZ.

Por la Sra. Presidenta se somete a votación la desestimación del recurso interpuesto por D Miguel Ángel García Pérez, y por ocho votos a favor, tres de los representantes del Grupo Municipal Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCA-PNC), uno del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal UNID@ Se Puede, uno del Grupo Municipal XTenerife, uno del Concejal no adscrito y una abstención del Grupo Mixto, esta Comisión Plenaria de Ordenación del Territorio y Patrimonio Histórico, dictamina favorablemente el siguiente acuerdo:

Primero: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por **D. MIGUEL ANGEL GARCIA PEREZ** contra el Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 14 de diciembre de 2017, relativo a Modificación Menor del PGO para la limitación de los usos de estaciones de servicios y surtidores de combustible y de comercio en cuanto uso con el que resulta compatible la estación de servicios en las áreas residenciales, por los motivos que se detallan en el fundamento jurídico III del presente acto.

Segundo: Notificar al interesado.”

INDICENCIAS

Por el Alcalde se indica que la deliberación correspondiente a este punto será común para los puntos 3,4,5 y 6 del orden del día.

ACUERDO

Tras el debate sobre la cuestión, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria y a la vista de lo propuesto, el Ayuntamiento en Pleno, por veinticuatro votos a favor, ningún voto en contra y dos abstenciones, **ACUERDA:**

Primero: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por **D. MIGUEL ANGEL GARCIA PEREZ** contra el Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 14 de diciembre de 2017, relativo a Modificación Menor del PGO para la limitación de los usos de estaciones de servicios y surtidores de combustible y de comercio en cuanto uso con el que resulta compatible la estación de servicios en las áreas residenciales, por los motivos que se detallan en el fundamento jurídico III del presente acto.

Segundo: Notificar al interesado.

VOTACIÓN

24 VOTOS A FAVOR:

7 del Grupo Municipal de Coalición Canaria

6 del Grupo Municipal Unid@s se puede.

3 del Grupo Municipal Popular

3 del Grupo Municipal Por Tenerife.

2 del Grupo Municipal Socialista

3 de los Concejales no adscritos, Javier Abreu Rodríguez, Zebenzui González de León y Yeray Rodríguez Hernández.

2 ABSTENCIONES:

2 del Grupo Municipal Mixto.

PUNTO 4.- EXPEDIENTE RELATIVO AL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA ENTIDAD ESTACIÓN DE SERVICIO GONGAM S.L.U. CONTRA ACUERDO PLENARIO DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2017, DE MODIFICACIÓN MENOR DEL PGO PARA LA LIMITACIÓN DE LOS USOS DE ESTACIONES DE SERVICIOS Y SURTIDORES DE COMBUSTIBLE Y DE COMERCIO

EN CUANTO USO CON EL QUE RESULTA COMPATIBLE LA ESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS ÁREAS RESIDENCIALES.

Visto el dictamen de la Comisión Plenaria de Ordenación del Territorio y Patrimonio Histórico, relativo al recurso de reposición interpuesto por la entidad Estación de Servicio Gongam S.L.U. contra el acuerdo plenario de fecha 14 de diciembre de 2017, de modificación menor del PGO para la limitación de los usos de estaciones de servicios y surtidores de combustible y de comercio en cuanto uso con el que resulta compatible la estación de servicios en las áreas residencias, que transcrito, dice:

“Visto el expediente Nº 2018001389 relativo a Recurso de Reposición interpuesto por la entidad ESTACIÓN DE SERVICIOS GONGAM S.L.U.,

Por la Sra. Presidenta se somete a votación la aprobación de la desestimación del Recurso interpuesto por la entidad ESTACIÓN DE SERVICIOS GONGAM S.L.U, y por ocho votos a favor, tres de los representantes del Grupo Municipal Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCA-PNC), uno del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal UNID@ Se Puede, uno del Grupo Municipal XTenerife, uno del Concejal no adscrito y una abstención del Grupo Mixto, esta Comisión Plenaria de Ordenación del Territorio y Patrimonio Histórico, dictamina favorablemente el siguiente acuerdo:

Primero: *Desestimar el recurso de reposición interpuesto por **ESTACIÓN DE SERVICIOS GONGAM SLU**, contra Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 14 de diciembre de 2017, relativo a Modificación Menor del PGO para la limitación de los usos de estaciones de servicios y surtidores de combustible y de comercio en cuanto uso con el que resulta compatible la estación de servicios en las áreas residenciales, por los motivos que se detallan en el fundamento jurídico III del presente acto.*

Segundo: *Notificar al interesado.”*

A la vista de lo propuesto, el Ayuntamiento en Pleno, por veinticuatro votos a favor, ningún voto en contra y dos abstenciones, **ACUERDA:**

Primero: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por **ESTACIÓN DE SERVICIOS GONGAM SLU**, contra Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 14 de diciembre de 2017, relativo a Modificación Menor del PGO para la limitación de los usos de estaciones de servicios y surtidores de combustible y de comercio en cuanto uso con el que resulta compatible la estación de servicios en las áreas residenciales, por los motivos que se detallan en el fundamento jurídico III del presente acto.

Segundo: Notificar al interesado.

VOTACIÓN

24 VOTOS A FAVOR:

7 del Grupo Municipal de Coalición Canaria

6 del Grupo Municipal Unid@s se puede.

3 del Grupo Municipal Popular

3 del Grupo Municipal Por Tenerife.

2 del Grupo Municipal Socialista

3 de los Concejales no adscritos, Javier Abreu Rodríguez, Zebenzui González de León y Yeray Rodríguez Hernández.

2 ABSTENCIONES:

2 del Grupo Municipal Mixto.

PUNTO 5.- EXPEDIENTE RELATIVO AL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA ENTIDAD CANTERAS DE LA LAGUNA S.L., CONTRA

ACUERDO PLENARIO DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2017, DE MODIFICACIÓN MENOR DEL PGO PARA LA LIMITACIÓN DE LOS USOS DE ESTACIONES DE SERVICIOS Y SURTIDORES DE COMBUSTIBLE Y DE COMERCIO EN CUANTO USO CON EL QUE RESULTA COMPATIBLE LA ESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS ÁREAS RESIDENCIALES.

Visto el dictamen de la Comisión Plenaria de Ordenación del Territorio y Patrimonio Histórico, relativo al recurso de reposición interpuesto por la entidad Canteras de La Laguna, S.L., contra el acuerdo plenario de fecha 14 de diciembre de 2017, de modificación menor del PGO para la limitación de los usos de estaciones de servicios y surtidores de combustible y de comercio en cuanto uso con el que resulta compatible la estación de servicios en las áreas residenciales, que transcrito, dice:

“Visto el expediente Nº 2018001797 relativo a Recurso de Reposición interpuesto por la entidad CANTERAS DE LA LAGUNA S.L.,

Por la Sra. Presidenta se somete a votación la desestimación del recurso interpuesto por la entidad CANTERAS DE LA LAGUNA S.L., y por ocho votos a favor, tres de los representantes del Grupo Municipal Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCA-PNC), uno del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal UNID@ Se Puede, uno del Grupo Municipal XTenerife, uno del Concejal no adscrito y una abstención del Grupo Mixto, esta Comisión Plenaria de Ordenación del Territorio y Patrimonio Histórico, dictamina favorablemente el siguiente acuerdo:

Primero: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por **CANTERAS DE LA LAGUNA SL**, contra Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 14 de diciembre de 2017, relativo a Modificación Menor del PGO para la limitación de los usos de estaciones de servicios y surtidores de combustible y de comercio en cuanto uso con el que resulta compatible la estación de servicios en las áreas residenciales, por los motivos que se detallan en el fundamento jurídico III del presente acto.

Segundo: Notificar al interesado.”

A la vista de lo propuesto, el Ayuntamiento en Pleno, por veinticuatro votos a favor, ningún voto en contra y dos abstenciones, **ACUERDA:**

Primero: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por **CANTERAS DE LA LAGUNA SL**, contra Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 14 de diciembre de 2017, relativo a Modificación Menor del PGO para la limitación de los usos de estaciones de servicios y surtidores de combustible y de comercio en cuanto uso con el que resulta compatible la estación de servicios en las áreas residenciales, por los motivos que se detallan en el fundamento jurídico III del presente acto.

Segundo: Notificar al interesado.

VOTACIÓN

24 VOTOS A FAVOR:

7 del Grupo Municipal de Coalición Canaria

6 del Grupo Municipal Unid@s se puede.

3 del Grupo Municipal Popular

3 del Grupo Municipal Por Tenerife.

2 del Grupo Municipal Socialista

3 de los Concejales no adscritos, Javier Abreu Rodríguez, Zebenzui González de León y Yeray Rodríguez Hernández.

2 ABSTENCIONES:

2 del Grupo Municipal Mixto.

PUNTO 6.- EXPEDIENTE RELATIVO AL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA ENTIDAD PROMOTORA ACEGO S. A. CONTRA ACUERDO PLENARIO DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2017, DE MODIFICACIÓN MENOR DEL PGO, PARA LA LIMITACIÓN DE LOS USOS DE ESTACIONES DE SERVICIOS Y SURTIDORES DE COMBUSTIBLE Y DE COMERCIO, EN CUANTO USO CON EL QUE RESULTA COMPATIBLE LA ESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS ÁREAS RESIDENCIALES.

Visto el dictamen de la Comisión Plenaria de Ordenación del Territorio y Patrimonio Histórico, relativo al recurso de reposición interpuesto por la entidad Promotora Acego, S.A., contra acuerdo plenario de fecha 14 de diciembre de 2017, de modificación menor del PGO, para la limitación de los usos de estaciones de servicios y surtidores de combustible y de comercio, en cuanto uso con el que resulta compatible la estación de servicios en las áreas residenciales, que transcrito, dice:

“Visto el expediente Nº 2018000993 a Recurso de Reposición interpuesto por la entidad PROMOTORA ACEGO S.A.

Por la Sra. Presidenta se somete a votación la desestimación del recurso interpuesto por la entidad PROMOTORA ACEGO S.A., y por ocho votos a favor, tres de los representantes del Grupo Municipal Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCA-PNC), uno del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal UNID@ Se Puede, uno del Grupo Municipal XTenerife, uno del Concejel no adscrito y una abstención del Grupo Mixto, esta Comisión Plenaria de Ordenación del Territorio y Patrimonio Histórico, dictamina favorablemente el siguiente acuerdo:

Primero: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por **PROMOTORA ACEGO S.A** contra el Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 14 de diciembre de 2017, relativo a Modificación Menor del PGO para la limitación de los usos de estaciones de servicios y surtidores de combustible y de comercio en cuanto uso con el que resulta compatible la estación de servicios en las áreas residenciales, por los motivos que se detallan en el fundamento jurídico III del presente acto.

Segundo: *Notificar al interesado.”*

A la vista de lo propuesto, el Ayuntamiento en Pleno, por veinticuatro votos a favor, ningún voto en contra y dos abstenciones, **ACUERDA:**

Primero: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por **PROMOTORA ACEGO S.A** contra el Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 14 de diciembre de 2017, relativo a Modificación Menor del PGO para la limitación de los usos de estaciones de servicios y surtidores de combustible y de comercio en cuanto uso con el que resulta compatible la estación de servicios en las áreas residenciales, por los motivos que se detallan en el fundamento jurídico III del presente acto.

Segundo: Notificar al interesado.

VOTACIÓN

24 VOTOS A FAVOR:

7 del Grupo Municipal de Coalición Canaria

6 del Grupo Municipal Unid@s se puede.

3 del Grupo Municipal Popular

3 del Grupo Municipal Por Tenerife.

2 del Grupo Municipal Socialista

3 de los Concejales no adscritos, Javier Abreu Rodríguez, Zebenzui González de León y Yeray Rodríguez Hernández.

2 ABSTENCIONES:

2 del Grupo Municipal Mixto.

II.-PARTE DECLARATIVA

PUNTO 7.- MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA APOYAR LA TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN A LA LEY TRANS ESTATAL.

Vista la Moción Institucional para apoyar la tramitación y aprobación a la Ley Trans Estatal, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las personas trans han sido las más perseguidas y maltratadas del régimen franquista, que en su miopía fue incapaz de distinguir orientación de identidad. Lo que supuso por el hecho de ser más visibles, que fueran diana de toda la persecución que el régimen del dictador impuso a las disidencias sexuales y de expresión de género. Siempre bajo leyes que estaban dirigidas a los “homosexuales”. Ley de Vagos y Maleantes, Ley de Rehabilitación y Peligrosidad Social, Ley de Escándalo Público. Todas ellas estuvieron vigentes en los principios de la democracia y el periodo “tardo franquista”, ya en plena transición, siendo derogadas en el 89 la de escándalo publico o en el 95 la LRPS.

*El derecho legal a la identidad, relacionado con derechos constitucionales como, el derecho a la intimidad, honor, propia imagen y al no menos importante, a la dignidad, tardó en materializarse en la **Ley, 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas**, 29 años después de la entrada de la democracia. Una Ley que después de más de 11 años en vigor, ha quedado obsoleta, no cumple con las recomendaciones que en distintas resoluciones se han emitido desde la Asamblea del Consejo de Europa, el nuevo contexto social y porque el 17 de marzo de 2016, el Pleno de la Sala de lo Civil, del Tribunal Supremo, planteó una cuestión de inconstitucionalidad para que el Tribunal Constitucional se pronuncie sobre si es acorde con la Carta Magna que los menores de edad trans no puedan cambiar su nombre y su sexo en el registro civil.*

Además, en ámbitos como la educación, el acceso al mercado laboral, la atención sanitaria, el deporte, las personas mayores e inmigrantes, viven en una situación que les sitúa como ciudadanía de segunda. De ahí, que solo una ley administrativa de cambio de nombre y sexo en DNI, no es suficiente. Es necesario un marco legal que proteja jurídicamente el derecho a la identidad y expresión de género y que de forma integral y transversal aporte soluciones a todas las situaciones donde las personas trans son tratadas en desigualdad con respecto a la ciudadanía.

Las respuestas que desde diferentes comunidades autónomas se han dado en el marco de sus competencias han sido muy diferentes, así tenemos leyes específicas en Navarra, País Vasco y Canarias, que al tener como fundamento y referente la Ley 3/2007, son de carácter patologizantes y contrarias a la consideración de sujetos de derecho a las personas trans. Andalucía, Madrid, Valencia y Aragón, han legislado sobre dos principios fundamentales e imprescindibles para luchar contra la discriminación y ser una herramienta para la igualdad legal y real de las personas trans, la despatologización de las identidades trans, asumir el hecho trans como una expresión de la diversidad humana y bajo el precepto legal de la libre determinación de la identidad y expresión de género, que reconoce a las personas trans, no como objeto de la medicina, si no como sujeto de derecho.

Esto ha dibujado un mapa de desigualdad territorial; no se tienen los mismos derechos en Andalucía que en Galicia, Murcia u otras comunidades que carecen de legislaciones específicas o que si las tienen han quedado obsoletas. Por ello y desde el sujeto político organizado en la Federación Plataforma Trans, después de un amplio periodo de participación y aportaciones, se ha materializado en una propuesta de Ley Trans Estatal, que recoge todas las sensibilidades y diversas realidades de las personas trans. Texto que fue registrado el pasado 23 de febrero en el Congreso de los Diputados, por el Grupo Confederal Unidos Podemos. Que después de 8 meses desde su registro aún carecía de fecha para llevar al Pleno del Congreso para votar su trámite parlamentario.

Esta inacción de un proyecto de Ley que viene después de 40 años a garantizar derechos y a proteger de la discriminación a las personas trans, dio lugar a que el 3 de octubre, 17 activistas trans de diferentes comunidades del estado español anunciaran el inicio de una huelga de hambre indefinida hasta obtener una fecha para llevar a trámite el proyecto.

*Es por todo ello que desde este Pleno del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna se alcanzan los siguientes **ACUERDOS**:*

1.- Instar a todos los grupos parlamentarios de Congreso de los Diputados a facilitar la tramitación y aprobación de la ley trans, haciendo que España sea un referente mundial en los DDHH de las personas trans. “

ACUERDO

El Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros presentes,
ACUERDA:

Aprobar la transcrita Moción.

PUNTO 8.- MOCIÓN QUE PRESENTA JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, DEL GRUPO MUNICIPAL UNID@S SE PUEDE, POR LA DEFENSA DE LOS TERRITORIOS AGRARIOS HISTÓRICOS, LA SOBERANÍA ALIMENTARIA, LA EDUCACIÓN AMBIENTAL Y LA SOSTENIBILIDAD DEL TERRITORIO.

Vista la Moción que presenta José Luis Hernández Hernández, del Grupo Municipal Unid@s se puede, por la defensa de los territorios agrarios históricos, la soberanía alimentaria, la educación ambiental y la sostenibilidad del territorio, del siguiente tenor literal:

“José Luis Hernández Hernández, concejal de Unid@s se puede en el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 97.3 del R.O.F. presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el año 2015 la ONU aprobó los retos de la Nueva Agenda Mundial 2015-2030 que nos compromete, como sociedad, a buscar una alianza por el desarrollo sostenible. En el mes de noviembre de aquel mismo año, en la Cumbre de la Tierra que se celebró en París se tomaron decisiones urgentes y necesarias, para resolver los graves problemas que generan el cambio climático y la extendida contaminación que arrojan los humanos desde hace muchas décadas.

También en noviembre de 2015, como fruto del compromiso de distintos colectivos sociales ante la problemática medioambiental, se celebró en Granada las “I JORNADAS FEDERACIÓN INTERVEGAS: Estrategia 2015-2031. Para la Soberanía Alimentaria y Defensa del Territorio: Protección y Dinamización de los Territorios Agrarios”, donde colectivos de las diecisiete comunidades autónomas firmaron un pacto en el que se acuerda iniciar la recuperación de los espacios agrarios de alto valor cultural desde los principios de la soberanía alimentaria, la co-evolución y la sostenibilidad de los Territorios Agrarios Históricos (en adelante TAH).

Conscientes de los valores agrarios, culturales, educativos, paisajísticos y ambientales de los TAH, así como del deterioro y desnaturalización a los que se encuentran sometidos, de su papel como soporte de la identidad patrimonial y la de su entorno, así como de su potencial como fuente de riqueza y empleo, acuerdan colaborar para promover y ejecutar el siguiente decálogo de medidas que afectarían a los TAH:

1. *Protección y adaptación normativa. Instar a quien tenga atribuidas las competencias en la materia que realicen los cambios normativos necesarios para iniciar una clasificación agroambiental de los TAH y la protección de sus suelos frente a cualquier otro uso no compatible con la actividad agraria, e iniciar los procesos para recuperar los espacios degradados de estos territorios.*
2. *Dinamización de la actividad agraria. Es imprescindible que se adopten medidas que favorezcan los canales cortos y otras vías complementarias, así como la valoración de los productos de los TAH, procurando que se incremente progresivamente la introducción de las mejoras prácticas para una alimentación más saludable.*

Consideramos necesario diversificar los cultivos y unas formas de producción más social y ecológicamente sustentables. Estas actuaciones deberán incluir la innovación que haga viable y dignamente remunerada una actividad agraria más agroecológica; el apoyo técnico a la agrupación de productores y productoras, así como la comercialización conjunta y, en su caso, las medidas fiscales que permitan ejercer esta actividad en condiciones de rentabilidad y legalidad. Además, se fomentarán cultivos de interés social y mercados de productos locales, tanto de carácter temporal como estables.

3. *Reconocimiento del papel de los agricultores y agricultoras. En los TAH los principales actores son los hombres y mujeres que se dedican a la agricultura, la ganadería por cuenta propia o ajena, y que viven de ellos. Estos colectivos y sus representantes serán objeto de reconocimiento y protagonismo en la vida social y productiva. Para ello, deben materializarse ayudas dirigidas a la profesionalización del sector, considerando el beneficio social que suponen estos actores y su actividad para la comunidad en particular y la sociedad en general en relación a:*
 - *La capacidad para la producción de alimentos y materias primas.*
 - *La creación, conservación y regeneración de paisajes, siendo de este modo un soporte indispensable en la protección y defensa medioambiental y en la producción agropecuaria sostenible.*
 - *La creación de un tejido productivo y de transformación de los productos de estos territorios in situ, especialmente de forma artesanal y fomentando el cooperativismo.*
 - *Todos los colectivos que suscriben este Pacto se comprometen a realizar iniciativas para recuperar y transmitir el conocimiento del manejo del territorio y de las prácticas agropecuarias.*
4. *Impulso y financiación para la recuperación de los TAH. Respeto y apoyo de los TAH como despensas sostenibles y fuentes de riqueza. El ciclo integral del agua, la movilidad sostenible, la ayuda en la reconversión en agroecológicos de los cultivos, la formación de nuevas y nuevos agricultores y ganaderos, el plan de comercialización y cualquier otra iniciativa de producción, transformación y promoción agropecuaria, que tenga como objetivo apoyar el papel de los TAH como auténticas despensas sostenibles,*

a la vez que fuentes de empleo y riqueza, serán de vital consideración para su impulso y financiación.

5. Los TAH y sus valores históricos.

5.a.) Las administraciones correspondientes actualizarán el catálogo de bienes patrimoniales de estos territorios, con un plan de recuperación y dinamización. El uso preferente de estos bienes será el productivo agrario.

5.b.) En el marco legislativo correspondiente, se habrá de elaborar un Plan Estratégico de gestión y desarrollo sostenible para la definición y manifestación de los valores de los TAH que permita sintetizar sus señas de identidad a través de la proyección de sus recursos (sociales, patrimoniales, culturales, geográficos, agrarios, naturales, urbanísticos, económicos, y de cualquier otra índole) y la implicación de sus habitantes, que sirva de elemento de diálogo entre administraciones y ciudadanía para diseñar planes de desarrollo hechos a medida de las personas que la habitan y que al mismo tiempo, sirva de referencia de integración con el entorno rural para posicionarse frente a públicos externos como hábitat de calidad, abierto y orientado a preservar su actividad productiva, el entorno paisajístico y mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos y ciudadanas.

6. Mantenimiento y preservación de la estructura territorial. Las acequias, los caminos y las vías pecuarias de estos territorios son elementos que articulan el territorio. Su recuperación, correcta señalización, mantenimiento y preservación, tanto para usos agrarios como para usos complementarios sostenibles, serán objeto de programas específicos que armonicen sus valores de uso con los ambientales. Las actuaciones integrales en estos elementos serán prioritarias sobre otras de la misma naturaleza.

7. TAH y Educación (incluida la Formación Profesional Inicial y la Permanente, así como los Programas de Educación sobre biodiversidad, producción sostenible y conservación medioambiental). Las diferentes administraciones públicas colaborarán para lograr un completo programa de actividades formativas de cada curso escolar en relación con los TAH, que establezca programas de inserción laboral para garantizar un adecuado relevo generacional y que contribuya a la necesaria sensibilización, conocimiento y valoración de la actividad agropecuaria y los TAH.

8. Incorporación de los productos de los TAH en circuitos cortos de consumo, distribución y comercialización. Adoptar medidas para fomentar la comercialización directa de los productos de los TAH en los mercados y, en especial en mercados de agricultores que supongan puntos de venta directa a los consumidores y consumidoras, especialmente en las ciudades y núcleos de población de estos TAH. Se adoptarán las medidas normativas necesarias para favorecer que en los comedores urbanos y, especialmente, en los comedores escolares, los de los hospitales, los de carácter social y asistencial y en todos aquellos que dependan de las administraciones públicas, se ofrezcan productos procedentes de los TAH cercanos.

9. Difusión de los valores de los TAH a la ciudadanía en general. Campañas de información, concienciación, promoción y sensibilización. Dado que solo se ama y se consume aquello que se conoce, los firmantes acuerdan incluir en sus discursos, campañas y agendas la defensa de los valores de estos territorios.

10. Creación de un Consejo Estatal para la red de los TAH. Para la consecución de estos objetivos se insta a la creación, dentro de los organismos con competencias en Agricultura, del Consejo Estatal de la Red de TAH, que se integrarán en el Observatorio Europeo de la Agricultura Periurbana.

A este pacto, surgido del movimiento ciudadano, se han ido sumando Ayuntamientos como el de Villena, Valladolid, Granada Fuenlabrada, entre otros, y un buen número

de Parlamentos Autonómicos: Cantabria, Aragón, Navarra, Extremadura, Andalucía, Castilla y León, Madrid, Murcia y Comunidad Valenciana. En Canarias, por el momento, los Ayuntamientos de San Juan de la Rambla (Tenerife), Valle Gran Rey (La Gomera) y Breña Alta y Los Llanos de Aridane (La Palma), han sido las corporaciones locales pioneras en adherirse a este pacto.

Creemos que en nuestro municipio existen suelos y sistemas agrícolas que son claros ejemplos de TAH y que los principios de este decálogo podrían desarrollarse para conseguir proteger y dinamizar estos espacios y que La Laguna consiga conservar una de sus señas de identidad, la diversidad paisajística que posee. La Vega Lagunera, los núcleos de AÇnaga, las “suertes” cerealísticas de Los Rodeos, El Ortigal, Los Genetos, El Centenero y Guamasa, los sistemas de cultivos vinculados a la agricultura de exportación de la Comarca Nordeste,..., son paisajes que nos identifican, deben reactivarse y deben ser protegidos y dinamizados, ya que la soberanía alimentaria es un factor clave para afrontar los retos a los que se enfrenta la Humanidad.

Por todo ello, y por las características de La Laguna como uno de los principales municipios agrícolas y ganaderos de Canarias, creemos que es una gran oportunidad para nuestro municipio sumarse a este pacto. Seríamos un municipio pionero en Canarias por sumarnos a un reto que coincide con la nueva agenda mundial 2015-2030, una oportunidad única para apostar por la defensa del territorio agrario y mostrar el compromiso con el desastre sostenible.

ACUERDOS:

1. El Ayuntamiento de La Laguna se adhiere al Pacto Estatal por la Soberanía Alimentaria, la Educación Ambiental y la Sostenibilidad del Territorio. Estrategia 2015-2031.
2. El Ayuntamiento de La Laguna se compromete a elaborar y a desarrollar una estrategia para implantar en el municipio una política ac tiva de fomento de la Soberanía Alimentaria, la Educación Ambiental y la Sostenibilidad del Territorio en coherencia con la estrategia 2015-2031 del Pacto Estatal por la Soberanía Alimentaria, la Educación Ambiental y la Sostenibilidad del Territorio, destinando recursos económicos para ello.
3. El Ayuntamiento de La Laguna contemplará en su planteamiento y protegerá adecuadamente, la determinación de bolsas de suelos representativos que pudieran ser considerados Territorios Agrarios Históricos.
4. El Ayuntamiento de La Laguna insta al Gobierno de Canarias y al Cabildo Insular de Tenerife a realizar los cambios normativos necesarios para iniciar una clasificación agroambiental de los TAH y la protección de sus suelos frente a cualquier otro uso no compatible con la actividad agraria, e iniciar los procesos para recuperar los espacios degradados de estos territorios.”

INCIDENCIAS:

Enmiendas:

1ª.- Por el Portavoz del Grupo Municipal de Coalición Canaria se formula la siguiente enmienda alternativa:

“En el presente año 2018 se están ejecutando en La Laguna como en años anteriores proyectos por parte de las organizaciones más representativas del Sector Primario. Así “La Cooperativa del Campo La Candelaria” realiza un proyecto denominado “La sostenibilidad del Sector Agropecuario” que tiene por objeto entre otros programas de tratamiento y protección de la ganadería en La Laguna bajo el principio de sostenibilidad y calidad. Guía de buenas prácticas. Programa de sanidad animal.

ASAGA también ejecuta el proyecto denominado “Promoción, desarrollo y fomento del sector agrícola/ganadero 2018. Dentro de dicho programa se realizan diferentes acciones: “Recogida y asesoramiento de análisis de agua, suelos, foliares, etc. “

COAG-Canarias, lleva a cabo el proyecto “Acciones para implementación de sistemas de valoración de las producciones agropecuarias laguneras.

Los proyectos señalados están financiados por el Ayto de La Laguna y son actividades que se vienen realizando desde hace muchos años.

Por todo lo expuesto, se puede concluir que desde hace años el Ayto LL por medio de las organizaciones más representativas del Sector Primario viene realizando un sinfín de acciones y actuaciones conducentes al apoyo y mejora de dicho sector de nuestra economía, en una estrategia que nos acerque progresivamente a una mayor Soberanía Alimentaria, Educación Ambiental y Sostenibilidad del Territorio.

ACUERDOS:

1.El Ayuntamiento de La Laguna se adhiere al Pacto Estatal Por la Soberanía Alimentaria, la Educación Ambiental y la Sostenibilidad del Territorio. Estrategia 2015-2030.

2. El Ayuntamiento de La Laguna insta al Gobierno de Canarias y al Cabildo Insular de Tenerife a realizar los cambios normativos necesarios para iniciar una clasificación agroambiental de los TAH y la protección de sus suelos frente a cualquier otro uso no compatible con la actividad agraria, e iniciar los procesos para recuperar los espacios degradados de estos territorios. Todo ello, se realizará de acuerdo y encauzado en el marco de la elaboración, planificación y desarrollo de las Directrices de Ordenación del Suelo Agrario, cuyo trámite para su creación se puso en marcha desde el pasado mes de octubre del pasado año 2017. De manera especial, se hará énfasis en la creación de los Parques Agrarios, concebidos en la Ley 4/2017 del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias para la protección de aquellos suelos cuyos agrosistemas presentes valores relevantes de carácter etnográfico, cultural o paisajístico, y cuya conservación se base en evitar su abandono mediante la potenciación de una actividad agraria sostenible, con la aplicación preferente y diferenciada de las medidas de política agraria.

3. El Ayuntamiento de La Laguna continuará con el apoyo necesario al sector primario (Agricultura, ganadería y pesca) de nuestro municipio, materializado en convenios y acuerdos con las organizaciones más representativas del sector.

4. A resultas de todo lo anterior, los grupos políticos presentes en este Ayto. Pleno asumen el compromiso propio que se derive del contenido de las Directrices de Ordenación del Suelo Agrario en relación con el municipio de La Laguna, para así poder contemplar de forma adecuada en su ordenación las bolsas de suelo de este municipio en las que concurren los requisitos de Territorio Agrario Histórico/Parque Agrario.”

2ª.- Por la Portavoz del Grupo Municipal Socialista se formula la siguiente enmienda alternativa:

“ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN AL ACUERDO DEL PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN PLENARIA DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2018.

Por todo ello, solicitamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, la adopción de los siguientes ACUERDO:

“1. El Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna ampliará las medidas de apoyo a todo el sector primario, estableciendo, en especial, medidas concretas para la promoción de nuevos agricultores, ganaderos y pescadores.

2. El Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna estudiará con las organizaciones del sector primario, Universidad de La Laguna, así como con colectivos conservacionistas

y colectivos vecinales de las zonas agrarias, la posibilidad de adhesión al denominado “Pacto Estatal por la Soberanía Alimentaria, la Educación Ambiental y la Sostenibilidad del territorio – Estrategia 2015-2031”, y elaborará un plan de acción acorde a los objetivos definidos en dicho pacto.

3. El Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna insta al Gobierno de Canarias y al Cabildo Insular de Tenerife a realizar los cambios normativos necesarios para iniciar una clasificación agroambiental de los Territorios Agrarios Históricos (TAH) y la protección de sus suelos frente a cualquier otro uso no compatible con la actividad agraria, e iniciar los procesos para recuperar los espacios degradados de estos territorios.”

Intervención vecinal:

Interviene Eduardo José Rodríguez Naya en representación de la asociación de vecinos afectados Orillas de las Pedreras, cuya intervención obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria.

ACUERDO

Tras el debate sobre la cuestión, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria se acuerda proceder a la votación de la moción de la enmienda alternativa presentada por Coalición Canaria, que resulta aprobada por unanimidad de los presentes.

Y el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros presentes,
ACUERDA:

Primero.- El Ayuntamiento de La Laguna se adhiere al Pacto Estatal Por la Soberanía Alimentaria, la Educación Ambiental y la Sostenibilidad del Territorio. Estrategia 2015-2030.

Segundo.- El Ayuntamiento de La Laguna insta al Gobierno de Canarias y al Cabildo Insular de Tenerife a realizar los cambios normativos necesarios para iniciar una clasificación agroambiental de los TAH y la protección de sus suelos frente a cualquier otro uso no compatible con la actividad agraria, e iniciar los procesos para recuperar los espacios degradados de estos territorios. Todo ello, se realizará de acuerdo y encauzado en el marco de la elaboración, planificación y desarrollo de las Directrices de Ordenación del Suelo Agrario, cuyo trámite para su creación se puso en marcha desde el pasado mes de octubre del pasado año 2017. De manera especial, se hará énfasis en la creación de los Parques Agrarios, concebidos en la Ley 4/2017 del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias para la protección de aquellos suelos cuyos agrosistemas presentes valores relevantes de carácter etnográfico, cultural o paisajístico, y cuya conservación se base en evitar su abandono mediante la potenciación de una actividad agraria sostenible, con la aplicación preferente y diferenciada de las medidas de política agraria.

Tercero.- El Ayuntamiento de La Laguna continuará con el apoyo necesario al sector primario (Agricultura, ganadería y pesca) de nuestro municipio, materializado en convenios y acuerdos con las organizaciones más representativas del sector.

Cuarto.- A resultas de todo lo anterior, los grupos políticos presentes en este Ayto. Pleno asumen el compromiso propio que se derive del contenido de las Directrices de Ordenación del Suelo Agrario en relación con el municipio de La Laguna, para así poder contemplar de forma adecuada en su ordenación las bolsas de suelo de este municipio en las que concurren los requisitos de Territorio Agrario Histórico/Parque Agrario.

PUNTO 9.- MOCIÓN QUE PRESENTA RUBENS ASCANIO GÓMEZ, DEL GRUPO MUNICIPAL UNID@S SE PUEDE, PARA ASEGURAR EL USO Y DISFRUTE PÚBLICO DE LA PLAZA DEL CRISTO.

Vista la Moción que presenta Rubens Ascanio Gómez, del Grupo Municipal Unid@s se puede, para asegurar el uso y disfrute público de la Plaza del Cristo, del siguiente tenor:

“Rubens Ascanio Gómez, concejal de Unid@s se puede en el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 97.3 del R.O.F., presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN con el contenido que se adjunta a continuación:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2008 se emitió un informe del Comité Español del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS España) relativo a denuncia formulada por vecinos y vecinas del entorno de la plaza del Cristo contra los usos que el ayuntamiento introdujo en ese espacio público de la ciudad, bien cultural del patrimonio mundial, concretamente refiriéndose al traslado del Mercado municipal a esa plaza tras el abandono de su emplazamiento original, una decisión de la que el pasado 20 de julio se cumplieron 11 años.

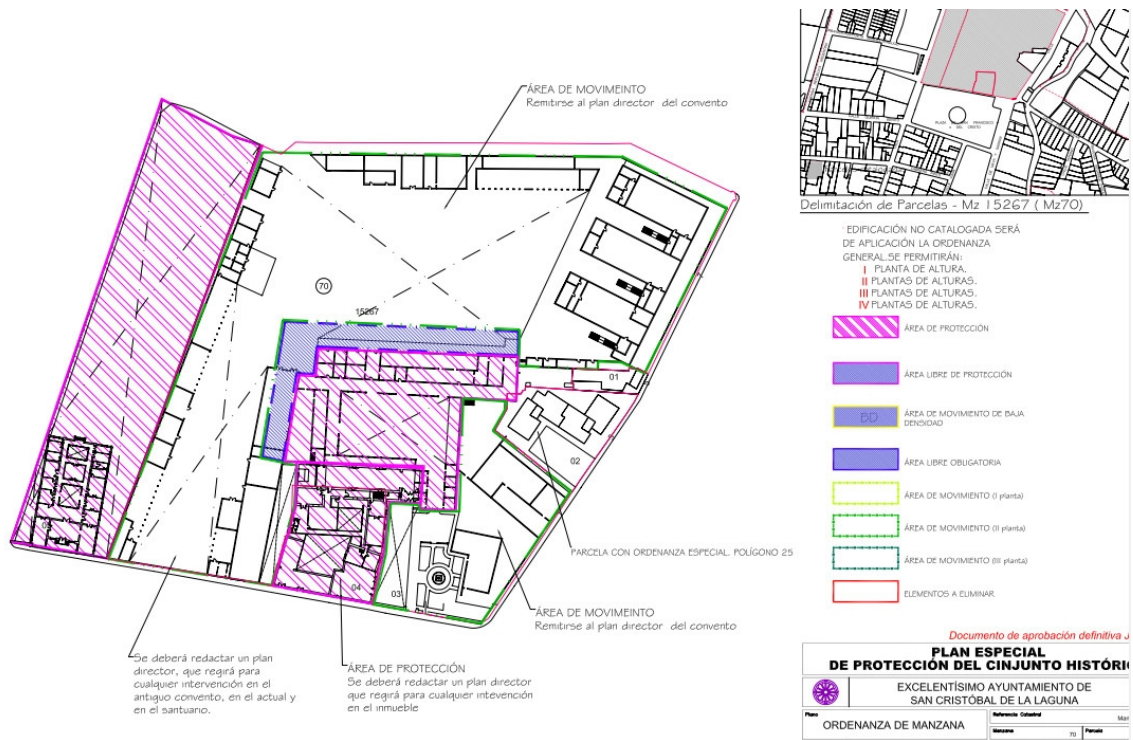


Ese informe es contundente a la hora de valorar esa decisión, literalmente dice: “El caso que se presenta a informe es un claro ejemplo de menoscabo del valor patrimonial de la ciudad a causa de su degradación por ocupación de espacios públicos comunales por la introducción de usos insanos y molestos en un espacio cívico de carácter cultural y patrimonial. Así mismo, entraña el menoscabo del disfrute pacífico del derecho de fruición colectiva de un bien o parte de él, en este caso la Plaza del Cristo de la ciudad de San Cristóbal de La Laguna, pieza fundamental del conjunto de espacios cívicos definidos como piezas esenciales del valor cultural y patrimonial del Bien Cultural inscrito en la Lista de Bienes Patrimonio de la Humanidad”.

En el expediente administrativo, «Dossier Complementario al Expediente de la Solicitud de Inscripción del Conjunto Histórico de San Cristóbal de La Laguna en la Lista de Bienes del Patrimonio Mundial», que fue objeto de informes sucesivos durante su tramitación por parte de ICOMOS España y de los preceptivos evaluadores internacionales de ICOMOS, y en el que figura este conjunto monumental en la descripción de la ciudad, ubicado en posición relevante en el callejero histórico, pieza fundamental de su trazado y de la posición simbólica que se asigna a los conventos en la ciudad, en el mismo se comenta que la «Plaza de San Francisco: Tiene su origen en la finalización del proceso de construcción de la ciudad acordado en 1514, el repartir solares desde la calle de Anchieta hasta la actual de Quintín Benito. Entre ésta y la muralla del convento franciscano existió desde antiguo una explanada, que había sido dehesa de la villa, y que seguiría siendo utilizada ocasionalmente para el pasto de ganado, también tuvo alguna era, y al instalarse los Capitanes Generales junto al convento, llegó a ser ocasionalmente campo de tiro y lugar de entrenamiento militar. Fue utilizada como lugar de esparcimiento, especialmente con relación a las fiestas del Cristo”. En esta descripción se hace evidente el uso público continuado desde hace al menos cinco siglos, un usos público vinculado a las actividades que se realizaban en el ámbito.

Con respecto al Santuario del Cristo hay que recordar que con fecha 12 de febrero de 1985, se dicta Resolución de la Dirección General de Cultura del Gobierno de Canarias, por la que se incoa el expediente para declarar Bien de Interés Cultural al conjunto que conforma el Santuario del Cristo de La Laguna.

Este proceso ha sufrido un largo trámite administrativo que continúa adelante, especialmente después de que en el año 2003 se trató de establecer una nueva propuesta de delimitación del futuro BIC que en opinión del Ministerio de Defensa afectaba a suelos de interés para la defensa, lo que ha generado un largo proceso jurídico y competencial posterior, que sin duda no ha ayudado a concluir la tramitación de este BIC.



Hay que recordar que la propuesta de delimitación que se justifica “por la necesidad de establecer un entorno de protección que acoja el actual Santuario del Cristo, reedificado en 1811 tras el incendio que lo había destruido el año anterior. Asimismo, se incluye en el perímetro el edificio anejo de la Venerable Esclavitud del Cristo y la residencia conventual levantada entre 1814 y 1820, que a partir de 1839 fue destinado a acuartelamiento de las milicias provinciales y, posteriormente, al Regimiento de Artillería nº 93. En este sentido, se ha pretendido englobar la mayor parte del antiguo convento franciscano, a pesar de las transformaciones experimentadas desde mediados del siglo XIX. Hacia el este, el entorno de protección acoge la residencia de oficiales y otro inmueble destinado a administración, ambos relativamente recientes y cuya inclusión en la delimitación obedece a la necesidad de prevenir posibles impactos futuros que puedan afectar al ámbito inmediato al Santuario, tanto en sus valores arquitectónicos y simbólicos como en la apreciación del mismo”.

El propio técnico de la Unidad de Patrimonio Histórico del Cabildo contesta en marzo de 2003 a la alegación presentada por el Ministerio de Defensa en la que dice que “...una segunda motivación para incluir las citadas instalaciones militares obedece a la proximidad con el edificio religioso, por lo que cualquier obra o alteración en ellas podría generar impactos negativos en el entorno inmediato al Santuario y en la percepción y estudio de sus valores. Por último se pretende evitar futuras operaciones especulativas en las que un cambio de titularidad de las instalaciones militares diera origen a afecciones urbanísticas irreparables para el inmueble a proteger”.



Desde hace varios meses se ha publicado en diversos medios de comunicación información relativa a la puesta en marcha de un velatorio-tanatorio junto a la zona del Santuario del Cristo, en un ámbito que según el Plan General de 2004 estaba catalogado como Monumental 2 y en la ficha se describía ese lugar se indica que “forma parte muy importante del homogéneo ambiente urbano tradicional de la Plaza de San Francisco”. Por su parte en la ficha del Plan Especial de Protección del Casco se recuerda que la plaza es el “espacio de mayores dimensiones del Centro Histórico, 11.000 m²” es un edificio singular con clasificación Ambiental 1, una categoría que según el Plan Especial es “Aplicable a todas aquellas construcciones que hayan sufrido sucesivas transformaciones, pero que conserven sin alterar parte de sus elementos volumétricos y espaciales originales. En este tipo de edificaciones, deberán conservarse y restaurarse en su totalidad todos los elementos originales existentes, tanto estructurales y constructivos como decorativos, adecuándose las partes alteradas a las características volumétricas, constructivas y espaciales de la tipología original. Se permiten obras de consolidación, conservación, restauración, rehabilitación y reestructuración funcional. Se permitirá la demolición de todos aquellos elementos modificados o discordantes con las características tipológicas y ambientales de los inmuebles, señalados en las fichas de ordenanza. En el caso de que se permita la incorporación de nueva edificación, deberá atenerse a los parámetros previstos para cada caso en las fichas de ordenanza específica elaboradas para cada edificación catalogada del Conjunto Histórico”.

A este respecto debemos recordar que en el propio Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico existe un proyecto de espacio público de julio de 2005 en el que ya se habla de la necesidad de mejorar la urbanización de la plaza para ampliar sus usos por parte de la ciudadanía en el que proponían “rearbolar la plaza”, “mejorar el amoblamiento y la iluminación, sustituyendo los elementos agresivos actuales” y evidenciaba el “pésimo diseño de desagüe de la plaza que hace que se llene de charcos” y “mobiliario urbano peligrosos, que ya han causado numerosos problemas al Ayuntamiento en los momentos de aglomeraciones”.

El proyecto presentado por el grupo Mémorea implica, según los diseños difundidos, implica un impacto en el conjunto de una plaza que además es considerada Plaza de Interés Insular y en el ámbito en el que está incoado el Bien de Interés Cultural del Santuario, con categoría de monumento. Creemos que en ambos casos una obra de estas características es totalmente incompatible con el uso público de la plaza y sus valores patrimoniales y urbanísticos.

Igualmente hay que indicar el rechazo que esta iniciativa ha generado en el movimiento vecinal y asociativo del municipio, que reclama desde hace tiempo recuperar la plaza para su uso público, con el desarrollo de algunas de las recomendaciones que se aprobaron en el

Plan Especial de Protección actualmente vigente o las que puedan desarrollarse en caso de que se logre acordar un nuevo documento.

Recordamos además que, según el informe del ICOMOS, el emplazamiento provisional del Mercado en esta zona tampoco se ajusta a la normativa de protección del patrimonio que implicó la concesión del título de Patrimonio de la humanidad. Dicho documento es contundente a la hora de afirmar que “se concluye que los acuerdos municipales conducentes a la instalación del mercado y diversas concesiones para usos recreativos tales como la instalación de una pista de hielo y otros INCUMPLEN la normativa en materia de protección del patrimonio histórico-artístico”.

La esperada noticia de la apertura del nuevo Centro de Salud del Cristo, junto a la nueva infraestructura prevista y las actividades que ya se realizan en la zona, con oficinas oficiales, centro de mayores, comisaría, mercado...suponen un auténtico colapso de tráfico que, a falta de un mejor transporte público en la zona, requiere unas plazas de aparcamiento que en la actualidad son insuficientes y dependen de terrenos libres en los que está previsto urbanizar. Ese aspecto también debe ser objeto de estudio y valoración previa a las autorizaciones.

Recuperar los espacios públicos es fundamental para generar mejor calidad de vida entre la ciudadanía, fomentando paralelamente los usos culturales, deportivos o de ocio adecuados para cada ámbito.

Tras los documentos analizados, las reuniones con los colectivos vecinales afectados y el debate plenario del pasado mes de julio, del que incorporamos elementos de las enmiendas presentadas por los grupos, el pleno de La Laguna se ACUERDA:

- 1. Paralizar temporalmente y de forma cautelar las licencias y autorizaciones municipales vinculadas con el emplazamiento de un velatorio-tanatorio en el entorno de la plaza del Cristo, en tanto se resuelven las dudas referidas al mismo, tal y como se hizo con las gasolineras.*
- 2. Rechazar aquellos usos y actividades reservadas que puedan afectar al uso y disfrute público de la plaza del Cristo.*
- 3. Estudiar el proyecto tanatorio-velatorio en zona privada propuesto para el ámbito del Santuario del Cristo de La Laguna con vistas a tomar una decisión definitiva y debatir el mismo en una reunión extraordinaria del Consejo Municipal de Patrimonio, con presencia de las entidades y asociaciones interesadas.*
- 4. Informar de los estudios anteriores y de los informes técnicos a los colectivos vecinales interesados.*
- 5. Realizar los estudios del tráfico y aparcamientos necesarios para evaluar las posibles afecciones al uso público-peatonal del tránsito de vehículos mortuorios por el espacio de la plaza.*
- 6. Apoyar la conclusión del proceso de declaración del Santuario del Cristo como Bien de Interés Cultural, pidiendo a la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales del Ministerio de Cultura la máxima celeridad posible a los trámites pendientes.*
- 7. Reafirmar la voluntad del Pleno de recuperar los usos civiles y públicos de los espacios pertenecientes al Ministerio de Defensa en el Cristo.*
- 8. Manifestar el apoyo del Pleno de La Laguna al colectivo de comerciantes del Mercado en su justa demanda de regresar a la ubicación que ocupaban originalmente y que el mismo se realice antes del fin del próximo mandato.*
- 9. Poner en valor la plaza del Cristo como el mayor espacio público del ámbito Patrimonio de la humanidad, realizando iniciativas urbanísticas participativas para garantizar su mejor disfrute por la ciudadanía. “*

INCIDENCIAS:

Ausencias:

Al comienzo del tratamiento de este asunto se incorpora al salón de plenos la concejal María Susana Fernández Gorrín, y se ausenta Yeray Rodríguez Hernández, siendo veintiséis los concejales presentes en el momento de la votación.

Intervención Vecinal:

Interviene Roberto González Rodríguez, en representación de la Asociación de Vecinos Casco Histórico, cuya intervención obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria.

Enmienda:

1º.- Por el Portavoz del Grupo Municipal de Coalición Canaria se formula la siguiente enmienda alternativa:

1. *“ Convocar un Consejo Municipal de Patrimonio extraordinario para invitar a la entidad proponente a presentar su proyecto de velatorio a las entidades vecinales que deseen participar, y establecerán debate y posible consenso sobre el futuro de esta instalación en el entorno de la plaza del Cristo.*
2. *Apoyar la conclusión del proceso de declaración del Santuario del Cristo como Bien de Interés Cultural.*
3. *Reafirmar el compromiso de la Corporación con los comerciantes, vecinos y vecinas del municipio, para que el Mercado regrese a su ubicación original en el entorno de la plaza Adelantado.”*

2º.- Por la Portavoz del Grupo Municipal Socialista se formula la siguiente enmienda alternativa:

“1. Apoyar la conclusión del proceso de declaración del Santuario del Cristo como Bien de Interés Cultural, pidiendo la máxima celeridad posible en los trámites pendientes.

2. Reafirmar la voluntad del Pleno de recuperar los usos civiles y públicos de los espacios pertenecientes al Ministerio de Defensa en El Cristo.

3. Establecer un cauce para que haya un proceso participativo, en el que se ponga sobre la mesa el proyecto e informes y que estén presentes la entidad proponente del proyecto de velatorio y las entidades vecinales y ciudadanas que así lo deseen, junto con los Grupos Municipales de este Ayuntamiento, y podamos estudiar y debatir la conveniencia o no de la construcción, en el entorno de la Plaza del Cristo, de este recinto velatorio y llegar a un posible consenso ciudadano.

4. Rechazar aquellos usos y actividades reservadas conforme a la legalidad vigente que puedan afectar al uso y disfrute público de la Plaza del Cristo.

5. Reiterar el apoyo del pleno al colectivo de comerciantes del mercado de La Laguna en su justa demanda de regresar a la ubicación que ocupaban originariamente y que el mismo se realice antes del fin del próximo mandato.”

Informe

Con respecto a esa moción consta informe de la secretaria general del pleno 20/2018 del que tienen conocimiento la totalidad de los concejales.

ACUERDO

Tras el debate sobre la cuestión, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, se suprime por los proponentes el punto 1º de la moción, por los problemas jurídicos puestos de manifiesto en el informe de secretaría, y se retira la enmienda presentada por parte de Coalición Canaria.

A continuación previo consenso alcanzado al efecto, se procede a la votación en primer lugar de la enmienda alternativa del grupo socialista, incorporando el punto 3º de la moción presentada y se aprueba por veinticinco Concejales, absteniéndose de votar Javier Abreu Rodríguez. Seguidamente se vota la adición a la anterior de la propuesta contenida en el punto 5º de la moción y que se realice un estudio jurídico sobre la propiedad de la finca en la que se pretende la instalación del velatorio, propuesta que se aprueba por doce votos a favor, once votos en contra y tres abstenciones, después de repetirse la votación, al existir empate en la primera por once votos a favor, once votos en contra y tres abstenciones, votando a favor en la segunda Javier Abreu Rodríguez .

Y el Ayuntamiento en Pleno, por doce votos a favor, once votos en contra y tres abstenciones , **ACUERDA:**

Primero: Apoyar la conclusión del proceso de declaración del Santuario del Cristo como Bien de Interés Cultural, pidiendo la máxima celeridad posible en los trámites pendientes.

Segundo: Reafirmar la voluntad del Pleno de recuperar los usos civiles y públicos de los espacios pertenecientes al Ministerio de Defensa en El Cristo.

Tercero: Estudiar el proyecto tanatorio-velatorio en zona privada propuesto para el ámbito del Santuario del Cristo de La Laguna con vistas a tomar una decisión definitiva y debatir el mismo en una reunión extraordinaria del Consejo Municipal de Patrimonio, con presencia de las entidades y asociaciones interesadas.

Cuarto: Realizar los estudios del tráfico y aparcamientos necesarios para evaluar las posibles afecciones al uso público-peatonal del tránsito de vehículos mortuorios por el espacio de la plaza.

Quinto: Realizar un estudio jurídico sobre la propiedad de la finca en la que se pretende la instalación del velatorio

Primera votación puntos 4º y 5º del acuerdo

11 VOTOS A FAVOR:

6 del Grupo Municipal Unid@s se puede.

3 del Grupo Municipal Por Tenerife.

2 del Grupo Municipal Mixto.

11 VOTOS EN CONTRA:

7 del Grupo Municipal de Coalición Canaria

4 del Grupo Municipal Popular

3 ABSTENCIONES:

2 del Grupo Municipal Socialista

1 del Concejale no adscrito, Zebenzui González de León

1 del Concejale no adscrito Javier Abreu Rodríguez

Segunda Votación

12 VOTOS A FAVOR:

6 del Grupo Municipal Unid@s se puede.

3 del Grupo Municipal Por Tenerife.

2 del Grupo Municipal Mixto.

1 del Concejale no adscrito, Javier Abreu Rodríguez

11 VOTOS EN CONTRA:

7 del Grupo Municipal de Coalición Canaria

4 del Grupo Municipal Popular

3 ABSTENCIONES:

2 del Grupo Municipal Socialista

1 del Concejal no adscrito, Zebenzui González de León

PUNTO 10.- MOCIÓN QUE PRESENTA MARÍA JOSÉ ROCA SÁNCHEZ, DEL GRUPO MUNICIPAL UNID@S SE PUEDE, SOBRE EL PLAN MUNICIPAL DE SOPORTE A EMPRENDEDORES Y AUTÓNOMOS.

Vista la moción que presenta María José Roca Sánchez, del Grupo Municipal Uni@s se puede, sobre el Plan Municipal de Soporte a emprendedores y autónomos, del siguiente tenor:

“En estos momentos, el archipiélago es la **cuarta comunidad con mayor tasa de desempleo**. Le superan Extremadura, con 25,94 %; Andalucía, con un 24,74 %; y Castilla-La Mancha, 20,68 %. Siendo las mujeres las que se encuentran en una situación peor, 114.500 mujeres en búsqueda activa de empleo (tasa del 22,28 %), frente a 113.900 hombres.

Si nos fijamos en La Laguna, los datos no son mejores, en septiembre de 2018 la cifra ascendía a 16.164 personas en paro¹, siendo el 56% de las demandantes mujeres, frente al 43,09% de hombres.

La situación económica y financiera en nuestro municipio hace cada vez más complicado conseguir sacar adelante una pequeña empresa, que son aquellas que vertebran el 95% del tejido empresarial del Estado español, la mayoría de ellas sin ningún trabajador asalariado, son autónomos (55,2% del total) y otras tienen entre 1 y 9 trabajadores asalariados (39,9% del total) que intentan sacar adelante sus pequeños negocios como buenamente pueden.

Según la **Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)** la proporción de personas trabajadoras por cuenta ajena se sitúa en el 16,2% sobre el total de empleadas, según los últimos datos publicados por el organismo correspondiente al año 2016. Desde hace una serie de años, **la OCDE viene alertando sobre el problema que plantea la falta de espíritu emprendedor** en las principales economías y aboga por una política inclusiva que apoye la creación de empresas y las actividades de autoempleo, ya que ha situado a España en el penúltimo lugar en cuanto a la tasa de empresarios y empresarias incipientes. Solo el 3% de los hombres españoles y el 2,1% de las mujeres lo son, según el Instituto de Estudios Económicos. Las soluciones, señalan, pasan por mejorar los aspectos regulatorios, facilitar el acceso a la financiación.

Datos de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) de 2006 revelan que el 89% del total del empleo generado en España lo crean las empresas de menos de 20 personas empleadas, porcentaje similar a la de Portugal (89,4%) y Francia (89,2%). Por ello, la oficina de estadística europea, Eurostat, define las PYMES como “el respaldo” de la economía europea, ya que han demostrado ser una fuente continuada de puestos de trabajo y crecimiento económico. Las pequeñas empresas contribuyeron al crecimiento de la ocupación en mayor medida que el que les debería corresponder, de acuerdo con el volumen de empleo que sustentan. En particular, las empresas con un menor tamaño, de menos de 20 personas empleadas, fueron las responsables de la mitad del crecimiento de la ocupación en este periodo, cuando el

volumen del empleo en estas pymes tan sólo representaba el 33% del total de la ocupación de la economía.

En la ciudades, el pequeño comercio proporcionan una media de 40 puestos de trabajo por cada 1.000 m² mientras que según informes de la Unión Europea las grandes superficies proporcionan sólo 27 puestos de trabajo por cada 1.000 m² y la tendencia progresiva es a disminuir esta proporción hasta 9 puestos de trabajo por cada 1.000 m² en las nuevas fórmulas comerciales que reducen enormemente la atención al cliente.

En Canarias además, nos encontramos con que no existe un Plan de Empleo Autónomo si no tan solo una serie de subvenciones anuales, lo cual es claramente insuficiente y así lo siguen demostrando las espeluznantes tasas de desempleo y pobreza.

Por otra parte, la ventanilla única empresarial es el espacio que recoge todos los trámites relacionados con la vida empresarial y que facilita la creación de empleo y también los trámites administrativos a las ya instaladas mediante un portal único online y un lugar de referencia físico en el consistorio, pudiéndose encontrar en ella disponibles todos los trámites pertenecientes al Ayuntamiento, Organismos Autónomos Municipales y Empresas Municipales.

Por todas las razones anteriores, el Pleno del Ayuntamiento de LA LAGUNA adopta los siguientes ACUERDOS:

1. Elaboración de un Plan Municipal de soporte a personas emprendedoras y autónomos/as, con ficha financiera propia, que contenga al menos los siguientes puntos, siempre teniendo en cuenta dentro de sus bases criterios de género:

1.1 Subvenciones en concepto de ayudas económicas para fomentar la creación de empleo mediante la constitución de desempleados/as en trabajadores/as autónomos/as o en socios/as de empresas de economía social en La Laguna

1) Elaborar las bases que rijan el procedimiento para la concesión de Subvenciones en concepto de ayudas económicas para paliar los gastos que genera el establecimiento o apertura de un nuevo local comercial.

1. Líneas de fomento y apoyo al comercio tradicional o diferenciado, que aporta un valor añadido al municipio, que mantiene vivo los pueblos y barrios, para rehabilitación, modernización y mejora de los mismos

2. Poner en marcha una ventanilla única empresarial antes de 2020

3. Crear un premio anual que genere una ayuda municipal extra a los tres proyectos de innovación y emprendimiento que más incidencia positiva generen en ámbitos como el desarrollo sostenible, turismo alternativo, puesta en valor del patrimonio, movilidad, igualdad entre hombres y mujeres y/o integración social de colectivos de difícil empleabilidad.

4. Que el Ayuntamiento se compromete a fomentar la economía social y cooperativa, a través de procesos formativos y de las cláusulas sociales y medioambientales en las contrataciones públicas, así como las herramientas que permite la nueva ley de contratos.

5. Manifestar el apoyo al pequeño comercio y rechaza la implantación de nuevas superficies comerciales en el municipio.

6. Instar al Cabildo de Tenerife a que elimine el requisito de que los ayuntamientos avalen los proyectos que se presentan para las zonas comerciales abiertas, por el que en el caso de nuestro municipio podrían recibir 75.00 euros anuales

7. Instar al Gobierno de Canarias a la elaboración de un Plan de Empleo Autónomo para Canarias.”

INCIDENCIAS:

Ausencias:

Al comienzo del tratamiento de este asunto se incorpora al salón de plenos el concejal Yeray Rodríguez Hernández, siendo veintisiete los concejales presentes en el momento de la votación.

Enmienda:

Por la Portavoz del Grupo Municipal Socialista se presenta la siguiente enmienda alternativa:

“1. Incluir en el próximo Plan Estratégico de Subvenciones una línea de subvenciones para emprendedores y autónomos, atendiendo al ámbito competencial de la Corporación.

2. Estudiar la viabilidad de implementar una ventanilla única empresarial a la mayor brevedad posible.

3. Iniciar expediente o realizar un convenio con alguna entidad para crear un premio anual que ponga en valor proyectos de innovación y emprendimiento que generen una incidencia positiva en ámbitos como el desarrollo sostenible, turismo alternativo, puesta en valor de patrimonio, movilidad, igualdad entre hombres y mujeres y/o integración social de colectivos de difícil empleabilidad.

4. Reiterar el compromiso del pleno para seguir fomentando la economía social y cooperativa, a través de procesos formativos y integración de cláusulas sociales y medioambientales en las contrataciones públicas, así como las herramientas que permite la nueva Ley de Contratos del Sector Público.

5. Manifiestar el apoyo del Pleno al pequeño y mediano comercio y rechazar la implantación de nuevas grandes superficies comerciales en nuestro municipio.

6. Instar al Cabildo de Tenerife a que elimine el requisito de que los Ayuntamientos avalen proyectos que se presentan para las zonas comerciales abiertas, por el que en el caso de nuestro municipio podrían recibir 75.000 euros anuales.

7. Instar al Gobierno de Canarias a la elaboración de un Plan de Empleo Autónomo para Canarias.”

ACUERDO

Tras el debate sobre la cuestión, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, se procede a la votación de la moción integrada parcialmente con la enmienda planteada, adoptándose por unanimidad de los veintisiete miembros presentes los siguientes acuerdos:

Primero: Incluir en el próximo Plan Estratégico de Subvenciones una línea de subvenciones para emprendedores y autónomos, atendiendo al ámbito competencial de la Corporación. que contenga al menos, los siguientes puntos, siempre teniendo en cuenta dentro de sus bases criterios de género y que resulten jurídicamente viables:

1. Líneas de fomento y apoyo al comercio tradicional o diferenciado, que aporta un valor añadido al municipio, que mantiene vivo los pueblos y barrios, para rehabilitación, modernización y mejora de los mismos
2. Poner en marcha una ventanilla única empresarial antes de 2020
3. Crear un premio anual que genere una ayuda municipal extra a los tres proyectos de innovación y emprendimiento que más incidencia positiva generen en ámbitos

como el desarrollo sostenible, turismo alternativo, puesta en valor del patrimonio, movilidad, igualdad entre hombres y mujeres y/o integración social de colectivos de difícil empleabilidad.

Segundo: Implementar, a la mayor brevedad posible, una ventanilla única empresarial.

Tercero: Iniciar expediente o realizar un convenio con alguna entidad para crear un premio anual que ponga en valor proyectos de innovación y emprendimiento que generen una *incidencia positiva en ámbitos como el desarrollo sostenible, turismo alternativo, puesta en valor de patrimonio, movilidad, igualdad entre hombres y mujeres y/o integración social de colectivos de difícil empleabilidad.*

Cuarto: *Reiterar el compromiso del pleno para seguir fomentando la economía social y cooperativa, a través de procesos formativos y integración de cláusulas sociales y medioambientales en las contrataciones públicas, así como las herramientas que permite la nueva Ley de Contratos del Sector Público.*

Quinto: *Manifiestar el apoyo del Pleno al pequeño y mediano comercio y rechazar la implantación de nuevas grandes superficies comerciales en nuestro municipio.*

Sexto: *Instar al Cabildo de Tenerife a que elimine el requisito de que los Ayuntamientos avalen proyectos que se presentan para las zonas comerciales abiertas, por el que en el caso de nuestro municipio podrían recibir 75.000 euros anuales.*

Séptimo: *Instar al Gobierno de Canarias a la elaboración de un Plan de Empleo Autónomo para Canarias.*

Octavo: *Convocar la Mesa de Comercio para tratar este asunto.*

PUNTO 11.- MOCIÓN QUE PRESENTA RUBENS ASCANIO GÓMEZ, DEL GRUPO MUNICIPAL UNID@S SE PUEDE, PARA RACIONALIZAR EL GASTO POLÍTICO MUNICIPAL.

Vista la Moción que presenta Rubens Ascanio Gómez, del Grupo Municipal Unid@s se puede, para racionalizar el gasto político municipal, del siguiente tenor:

“Rubens Ascanio Gómez, concejal de Unid@s se puede en el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 97.3 del R.O.F., presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN con el contenido que se adjunta a continuación:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El debate sobre el coste político de las instituciones ha sido un elemento constante que se ha estado plasmando especialmente en medidas a raíz del gran impacto social y económico de la última gran crisis, que generó medidas de recorte de este tipo de gastos que no han logrado resolver por completo una crítica social que existe y es permanente.

La falta de un marco objetivo que permita establecer cuantías en base a elementos como el número de habitantes, situación económica y concejales, permite un grado de discrecionalidad que entendemos que es peligroso y difícil de explicar a la ciudadanía.

En 2015 este pleno tomó la determinación mayoritaria de mantener un coste político que se sitúa en los dos millones de euros anuales. No pasó igual en otros municipios en los que por coherencia con la situación económica y la realidad social de buena parte de sus habitantes se apostó por reducir sensiblemente el gasto político municipal.

En el pleno en el que se votaron estas cuestiones, en julio de 2015, nuestro grupo municipal defendió una enmienda que implicaba más de 300.000 euros anuales de ahorro, basada en salarios éticos similares a los acordados en otros municipios.

En La Laguna, además, se da la circunstancia que el alcalde ha promovido, para mantener bajo su control el 100% del personal de libre designación de los grupos políticos, un incremento de las asignaciones a los partidos con presencia en el pleno de 35.000 euros anuales a cada uno, en total 210.000 euros propuestos 2016, otro incremento en el gasto basado en una situación única si miramos al resto de municipios bajo la Ley de Grandes Ciudades. La norma del reparto de parte de ese personal eventual entre los grupos de la oposición para el ejercicio de su tarea de control se ha vulnerado en La Laguna y eso tiene un coste claro para el conjunto de la ciudadanía.

Creemos que debemos hablar de racionalización del gasto político municipal y nos gustaría hacerlo con un acuerdo que facilite un debate efectivo y real, basado en premisas claras, es por ello que el pleno de La Laguna se **ACUERDA:**

1. Establecer una mesa de trabajo para racionalizar el gasto político municipal según la situación del municipio.
2. La retribución bruta mensual con la que contarán los cargos públicos y cargos electos liberados del Ayuntamiento de La Laguna será, como máximo, tres veces el salario mínimo interprofesional español y catorce pagas al año.
3. A la cuantía anteriormente establecida se añadirá un máximo de un 0,5 SMI's por tener personas a cargo.
4. Paralelamente se pactará entre todos los grupos municipales el personal necesario para el desempeño de las funciones de gobierno y oposición, apostando decididamente por hacer un uso equilibrado, coherente y responsable de estas designaciones."

INCIDENCIAS:

Enmiendas:

1º.- Por el Portavoz del Grupo Municipal de Coalición Canaria se formula la siguiente enmienda alternativa:

"En el pleno del 23 de julio de 2015 se debatió y se aprobaron las retribuciones del alcalde y concejales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento Orgánico Municipal y dentro de la consignación global contenida en el Presupuesto.

Se acordó asignar al titular de esta Alcaldía-Presidencia, la retribución bruta anual, en todo caso, no superior a las retribuciones que procedan al puesto de Secretario General del Pleno, tal como estaba establecido para el mandato corporativo anterior iniciado en el año dos mil once. Y a los Concejales de esta Corporación, con responsabilidad de gobierno y en régimen de dedicación exclusiva, la retribución bruta anual, en todo caso, no superior a las retribuciones que procedan al puesto de Jefe de Servicio, tal como estaba establecido paria el mandato corporativo anterior iniciado en el año dos mil once.

Ante el debate posterior a consecuencia de la racionalización del gasto político municipal que se ha generado, se propone:

ACUERDOS

1) Que el debate y nuevos acuerdos sobre la retribución mensual de los cargos públicos del Ayuntamiento se traslade al siguiente mandato."

2º.- Por la Portavoz del Grupo Municipal Socialista se formula la siguiente enmienda alternativa:

"1- Crear una mesa de trabajo, integrada por un concejal/a de cada Grupo Municipal, para estudiar en profundidad el gasto político municipal y su repercusión en el presupuesto municipal."

3º.- Por el proponente de la moción se presenta in voce la siguiente enmienda:

“Vamos a hacer una enmienda in voce, teniendo en cuenta parte del informe jurídico que dice lo siguiente, y la vamos a mantener, establecer una Comisión Especial para racionalizar el gasto político municipal según la situación socioeconómica del municipio que desarrollará sus funciones antes del final del presente mandato, y no después como propone Coalición Canaria, la misma estará presidida por un representante de la oposición elegido por los grupos con representación, entre los grupos con representación, tres hasta tanto los grupos municipales no cuenten con el personal eventual necesario para el desarrollo de sus funciones, acordamos no proceder, el Pleno de La Laguna acuerda no proceder al nombramiento de las cuatro plazas de secretario, cuatro de asesor y cuatro de gestor vacantes por la modificación del equipo de gobierno. Cuatro declarar nulo cualquier nombramiento o decisión tomada en este sentido, en el sentido del acuerdo número tres, en el caso de que hayan sido nombrado este personal sustituto por parte de Coalición Canaria. Y cinco una vez se ocupen estas plazas proceder a reformular el acuerdo Plenario sobre las asignaciones de los grupos municipales, en el caso que el equipo de gobierno decida.... Atender a los informes posteriores que evidencian que era posible tener ese personal eventual, eliminar el acuerdo plenario del 2016. Nada Muchas Gracias.”

Informe

Con respecto a esa moción consta informe de la secretaria general del pleno 23/2018 del que tienen conocimiento la totalidad de los concejales y sobre el que la secretaria realiza unas aclaraciones a instancia del portavoz del grupo Unid@s Se Puede.

ACUERDO

Tras el debate sobre la cuestión, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, se procede a la votación de la moción autoenmendada, que resulta rechazada por once votos a favor, doce votos en contra y cuatro abstenciones. A continuación se vota la enmienda presentada por el grupo municipal socialista, que se aprueba por veinticuatro votos a favor, ningún voto en contra y tres abstenciones. Consecuentemente no se procede a votar la enmienda presentada por Coalición Canaria.

Y el Ayuntamiento en Pleno, **ACUERDA:**

Único: Crear una mesa de trabajo, integrada por un concejal/a de cada Grupo Municipal, para estudiar en profundidad el gasto político municipal y su repercusión en el presupuesto municipal.

VOTACIÓN MOCIÓN AUTOENMENDADA

11 VOTOS A FAVOR:

6 del Grupo Municipal Unid@s se puede.

3 del Grupo Municipal Por Tenerife.

2 de los Concejales no adscritos, Javier Abreu Rodríguez y Yeray Rodríguez Hernández.

12 VOTOS EN CONTRA:

7 del Grupo Municipal de Coalición Canaria

4 del Grupo Municipal Popular

1 del Concejal no adscrito, Zebenzui González de León

4 ABSTENCIONES:

2 del Grupo Municipal Socialista.

2 del Grupo Municipal Mixto.

VOTACIÓN ENMIENDA GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

24 VOTOS A FAVOR:

7 del Grupo Municipal de Coalición Canaria

6 del Grupo Municipal Unid@s se puede.

4 del Grupo Municipal Popular

2 del Grupo Municipal Mixto.

2 del Grupo Municipal Socialista.

3 de los Concejales no adscritos, Javier Abreu Rodríguez, Zebenzui González de León y Yeray Rodríguez Hernández.

3 ABSTENCIONES:

3 del Grupo Municipal Por Tenerife.

PUNTO 12.- MOCIÓN QUE PRESENTA JONATÁN DÍAZ EXPÓSITO, DEL GRUPO MIXTO MUNICIPAL, PARA LA MEJORA DEL CONTROL EN LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA RELATIVA A JUEGO Y ADICCIONES.

Vista la Moción reformulada que presenta Jonatán Díaz Expósito, del Grupo Mixto Municipal, para la mejora del control en la aplicación de la normativa relativa a juego y adicciones, del siguiente tenor:

“Jonatán Díaz Expósito, concejal de Ciudadanos en el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 97.3 del R.O.F, presenta al Pleno a celebrar hoy 12 de Noviembre del 2018, la siguiente reformulación de los acuerdos de la moción número 12, sobre la “mejora del control en la aplicación de la normativa relativa a juego y adicciones”.

ACUERDOS:

- 2) *Revisar y potenciar el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 134/2006, de 3 de octubre, por el que se determina la zona de influencia de centros de enseñanza y de atención a menores en la que no podrán ubicarse establecimientos para la práctica del juego.*
- 3) *Colaborar junto con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad competentes, en la inspección de las casas de juego y apuestas a fin de supervisar el correcto funcionamiento de los mecanismos de identificación de jugadores y poder detectar posibles menores de edad que puedan haber accedido a estos establecimientos.*
- 4) *Instar al Gobierno de Canarias a que se actualice la Ley 8/2010, de los Juegos y Apuestas con el fin de fundamenten los requerimientos para la creación de un Plan estratégico para la prevención de las ludopatía, donde se valore entre otras cuestiones, el impacto social de las casas de apuestas.*
- 5) *Creación de un Plan Municipal para la Prevención de las Adicciones Conductuales, entre ellas la ludopatía, donde entre otras cuestiones, se desarrollen campañas de concienciación para los progenitores y los menores de edad sobre los riesgos que entraña el juego. Así mismo debe contar con la participación de los agentes sociales y profesionales del municipio, competentes en dicha materia.”*

ACUERDO

Tras el debate sobre la cuestión, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, se procede a la votación de la moción presentada, y el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintisiete miembros presentes, **ACUERDA:**

Aprobar la transcrita moción.

PUNTO 13.- MOCIÓN QUE PRESENTA MARÍA TERESA BERÁSTEGUI GUIGOU, DEL GRUPO MIXTO MUNICIPAL, PARA ELIMINAR LA TASA DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

Vista la Moción que presenta María Teresa Berástegui Guigou, del Grupo Mixto Municipal, para eliminar la tasa de expedición de documentos administrativos, del siguiente tenor:

INCIDENCIAS:

El Concejal Jonatán Díaz Expósito propone al pleno dejar el asunto sobre la mesa.

ACUERDO:

A la vista de lo propuesto, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintisiete miembros presentes,

ACUERDA:

Único: Dejar el expediente sobre la mesa hasta la próxima sesión que se celebre.

PUNTO 14.- MOCIÓN QUE PRESENTA IDAIRA AFONSO DE MARTÍN, DEL GRUPO MUNICIPAL UNID@S SE PUEDE, PARA INICIAR UNA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA QUIEBRA DE LA COOPERATIVA DE COSECHEROS DE TEJINA.

Vista la Moción que presenta Idaira Afonso de Martín, del Grupo Municipal Unid@s se puede, para iniciar una Comisión de Investigación sobre la quiebra de la Cooperativa de cosecheros de Tejina, del siguiente tenor:

“Idaira Afonso de Martín, concejala de Unid@s se puede en el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 97.3 del R.O.F., presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN con el contenido que se adjunta a continuación:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace aproximadamente 60 años nació la Cooperativa de Cosecheros de Tejina, fruto del acuerdo entre agricultores de la zona para lograr una mejor comercialización de sus productos. Fue creciendo en socias y socios, en agricultores, en capacidad logística y económica. La Cooperativa de Tejina, fue muy reconocida a nivel nacional e incluso fue la primera en España en constituir una caja rural propia. Nacida de la propia ciudadanía, gozaba de gran prestigio, de ahí que la ciudadanía se fiara completamente su la buena gestión, y en ella invirtieron y depositaron los ahorros de toda la vida; ahorros que a día de hoy, no han recuperado.

La Cooperativa presentó a finales de 2013 la solicitud de concurso voluntario de acreedores- aceptada en febrero de 2014-, según la directiva de la cooperativa, por la negativa coyuntura económica y la crisis que atravesábamos en esos momentos, pero también, según afirmaban, por la disminución de la producción y el mantenimiento de los costes. Poco a poco, la falta de fondos desembocó en una huelga de trabajadores y trabajadoras que no percibían sus salarios y un ERE que intentó esquivarse con fondos públicos.

Otro hecho importante fue la absorción de Tenflor cuando esta ya estaba en situación de quiebra y que contó con apoyo económico del Cabildo. Como dato a tener en cuenta, tras una serie de negativas y cambios en la directiva de la Cooperativa, esta última tuvo que asumir las indemnizaciones a los antiguos directivos de Tenflor.

Quebrada la cooperativa, surgen varias preguntas acerca del proceso que ha desembocado en esta situación. Según un informe del Administrador concursal, no se aportó toda la documentación e información requerida, que no es otra que la que se indica en la Ley Concursal. En el caso de las cuentas anuales presentadas en los últimos años de la Cooperativa, un informe de auditoría de las mismas apuntaba a que la documentación presentada no reflejaba de forma fiel ni la situación financiera de la entidad ni el patrimonio real del que disponía.

La quiebra de la Cooperativa está llena de luces y sombras, pero lo más importante es que muchas familias perdieron todos los ahorros de su vida. Los habían depositado en ella porque confiaban plenamente, era pura economía doméstica. Todo el mundo se conocía y se estableció una confianza en la Cooperativa que derivó incluso en la creación de una caja rural. No está claro si la fusión con Tenflor o la aparición de empresas asociadas tuvo que ver con el hundimiento o en que grado influyó. Tampoco sabemos la cantidad exacta de dinero público que se inyectó, dónde fue a parar o si se justificó. En el caso de las socias y socios que también eran acreedores de la cooperativa, aparecen, en algunos casos, en los listados de deudores. Las aportaciones que hacían para ahorrar, aparecen como aportaciones voluntarias, hecho que desmienten las personas afectadas.

No está claro si la fusión con Tenflor o la aparición de empresas asociadas tuvo que ver con el hundimiento o en que grado influyó. Tampoco sabemos la cantidad exacta de dinero público que se inyectó, dónde fue a parar, si se justificó. ¿Qué pasará con quienes eran acreedores y aparecen ahora como deudores? ¿Las socias y socios, recuperarán su dinero? ¿Se les había informado puntualmente y de forma clara de los riesgos? ¿Por qué ninguna administración ha apoyado a las personas afectadas en su lucha, cuando esas mismas administraciones habían puesto dinero para el reflote de la Cooperativa?

La Cooperativa de Cosecheros de Tejina fue un hito en la agricultura de Canarias y en la gestión casi comunal de los recursos de la tierra. El nordeste necesita ser de nuevo un referente en la agricultura, horticultura y la floricultura y para ello, limpiar el nombre de quienes creyeron y apostaron por el desarrollo de la misma y de la propia Cooperativa, es indispensable.

Por todo ello, **SOLICITO:**

1. Crear una Comisión Investigadora para depurar responsabilidades, si las hubiera, toda vez que la Cooperativa de Tejina era una entidad que recibía aportaciones económicas públicas y conocer si la Cooperativa fue utilizada por determinadas personas para favorecerse. Dicha comisión, investigará las pérdidas de dinero público y privado y las inversiones reales realizadas por las distintas administraciones públicas (cantidades, destino, justificación).

2. La Comisión de Investigación, estará presidida por una o un miembro de la oposición.

3. Se pondrá a disposición de todos los grupos municipales toda la documentación obrante en el Ayuntamiento sobre la cooperativa de Tejina, antes y durante la comisión de investigación. Asimismo, se solicitará información por parte de este Ayuntamiento a otras entidades si fuera necesario.

4. Apoyar las acciones realizadas por las familias afectadas por este proceso de cierre, especialmente aquellas que han perdido sus bienes y ahorros.”

INCIDENCIAS:

Enmienda:

Autoenmienda de sustitución, presentada por la proponente en los siguientes términos:

“1. Crear una Comisión especial de estudio sobre un hecho relevante que afecta a la sociedad y economía de una población integrante de San Cristóbal de La Laguna, Tejina, como es la quiebra de la Cooperativa de Cosecheros de Tejina, acorde al artículo 108.2 del ROM. Los acuerdos y/o recomendaciones derivadas de dicha comisión, serán trasladadas al Pleno mediante dictamen, tal como recoge el artículo 111 del ROM. Los acuerdos y/o recomendaciones adoptados en dicha comisión, no tendrán carácter jurídico directo, ni carácter ejecutivo.

2. La Comisión estará presidida por una o un miembro de la oposición.

3. Se pondrá a disposición de todos los grupos municipales toda la documentación obrante en el Ayuntamiento sobre la Cooperativa de Tejina, antes y durante la comisión de estudio. Asimismo, se solicitará información por parte de este Ayuntamiento a otras entidades si fuera necesario y solicitado por parte de las y los integrantes de la Comisión especial de estudio.”

Informe

Con respecto a esa moción consta informe de la secretaria general del pleno 22/2018 del que tienen conocimiento la totalidad de los concejales.

ACUERDO

Tras el debate sobre la cuestión, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, se procede a la votación de la moción autoenmendada por la proponente, que resulta aprobada por veinte votos a favor, ningún voto en contra y siete abstenciones suprimiéndose el punto 2..

Y el Ayuntamiento en Pleno, **ACUERDA:**

Primero.- Crear una Comisión especial de estudio sobre un hecho relevante que afecta a la sociedad y economía de una población integrante de San Cristóbal de La Laguna, Tejina, como es la quiebra de la Cooperativa de Cosecheros de Tejina, acorde al artículo 108.2 del ROM. Los acuerdos y/o recomendaciones derivadas de dicha comisión, serán trasladadas al Pleno mediante dictamen, tal como recoge el artículo 111 del ROM. Los acuerdos y/o recomendaciones adoptados en dicha comisión, no tendrán carácter jurídico directo, ni carácter ejecutivo.

Segundo.- Se pondrá a disposición de todos los grupos municipales toda la documentación obrante en el Ayuntamiento sobre la Cooperativa de Tejina, antes y durante la comisión de estudio. Asimismo, se solicitará información por parte de este Ayuntamiento a otras entidades si fuera necesario y solicitado por parte de las y los integrantes de la Comisión especial de estudio.

PUNTO 15.- MOCIÓN QUE PRESENTA FÁTIMA GONZÁLEZ BELLO, DEL GRUPO MUNICIPAL UNID@S SE PUEDE, PARA EL AUMENTO DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDA EN ALQUILER EN LA LAGUNA.

Vista la Moción que presenta Fátima González Bello, del Grupo Municipal Unid@s se puede, para el aumento del parque público de vivienda en alquiler en La Laguna.

INCIDENCIAS:

Ausencias:

Al comienzo del tratamiento de este asunto se ausentan del salón de plenos María Teresa Berástegui Guigou, don Santiago Pérez García y don Javier Abreu Rodríguez, siendo veinticuatro los concejales presentes en el momento de la votación.

La Concejala Fátima González Bello propone al pleno dejar el asunto sobre la mesa.

ACUERDO:

A la vista de lo propuesto, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veinticuatro miembros presentes,

ACUERDA:

Único: Dejar el expediente sobre la mesa hasta la próxima sesión que se celebre.

PUNTO 16.- MOCIÓN QUE PRESENTA JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, DEL GRUPO MUNICIPAL UNID@S SE PUEDE, PARA FOMENTAR LA FINANCIACIÓN ÉTICA Y SOLIDARIA EN EL MUNICIPIO DE LA LAGUNA.

Vista la Moción que presenta José Luis Hernández Hernández, del Grupo Municipal Unid@s se puede, para fomentar la financiación ética y solidaria en el municipio de La Laguna, del siguiente tenor:

*“José Luis Hernández Hernández, concejal de Unid@s se puede en el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 97.3 del R.O.F., presenta al Pleno la siguiente **MOCIÓN** para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**:*

1.- Banca ética versus banca tradicional.

La crisis financiera iniciada en 2007 puso en evidencia muchas de las debilidades de la banca tradicional y, en general, del injusto sistema neoliberal que muchos colectivos sociales venían denunciando desde hacía décadas: fuerte dependencia de la volátil economía especulativa, inversión en negocios opacos, desahucios de viviendas, etc. El regirse exclusivamente por criterios de beneficio y tamaño no ha contribuido más que a acrecentar las diferencias sociales y de renta, fomentando la exclusión de los grupos humanos más desfavorecidos, además de perjudicar al conjunto de la sociedad.

Como ejemplo de ello, el Banco de España hizo público en junio de 2017 el 'Informe sobre la crisis financiera y bancaria en España, 2008-2014', destinado a dar su particular visión de la crisis financiera. En él reconoció que, del rescate de la banca española, que supuso para el Estado un gasto de 76.000 millones de euros, solamente se podría recuperar, como máximo aproximado, un 21%.

Ante las perversiones de la banca tradicional, han ido surgiendo diferentes expresiones de otra forma de entender el sistema financiero, con el objetivo de encaminar el ahorro y la inversión a actividades que busquen una finalidad más social y humana. Se han creado entidades que se rigen, además, por el principio de que la persona ahorradora tiene derecho a saber cómo se está usando su dinero. Son proyectos que apuestan por una gestión financiera que promueve la generación de empleo, la inclusión social y la sostenibilidad; y cuya finalidad última favorece que la banca funcione en sintonía con las personas que desean cambiar la realidad con sus acciones y que valoran la rentabilidad social. Estas nuevas formas de concebir un sistema financiero alternativo se expresan en proyectos de banca ética, ciudadana y cooperativa, cuyo principal objetivo es canalizar el ahorro de personas y organizaciones al servicio de proyectos de economía social y solidaria, es decir, que trabajan para construir una realidad más justa.

La financiación ética y solidaria carece de ánimo de lucro y ofrece a la persona ahorradora información y decisión sobre el destino de su dinero. Además, posee un efecto transformador, ya que, por un lado, excluye inversiones en empresas social y

ambientalmente perniciosas y, por otro, produce efectos beneficiosos al promover proyectos de economía social o solidaria basados en el respeto a los derechos humanos, la educación, la protección del medio ambiente, la ocupación laboral de personas con discapacidades, los proyectos de desarrollo en territorios empobrecidos, etc.

Según la OCU: “La banca ética está conformada por **entidades financieras muy diferentes a las convencionales**, puesto que ofrecen a sus clientes **productos al margen de la especulación y no buscan los mayores beneficios**, sino un equilibrio en el proceder entre entidad y cliente. Este tipo de banca es más cercana al ciudadano y trata de favorecer también las medidas sociales y medioambientales. En algunos casos, la estructura que presentan es incluso cooperativista”.

El Dr. Roland Benedikter, investigador de la Universidad de California y miembro del Club de Roma, señala las siguientes características fundamentales de la banca ética:

2. *Economía real*: se mantienen al margen de los mercados secundarios y, en general, de la especulación
3. *Transparencia*: información constante a clientes y sociedad sobre su actividad y posición en todo momento.
4. *Responsabilidad social*: invierten responsablemente, con fines justos y éticos.
5. *Sostenibilidad*: fomentan el desarrollo sostenible a partir de la propia estructura de la banca y su inversión en proyectos concretos.

Según el estudio “Estado de la cuestión de la banca ética en España”, publicado en marzo de 2015 por Víctor San Martín Tenreiro y dirigido por Ignacio Cervera Conte, de la Universidad Pontificia de Comillas, las principales diferencias entre la banca ética y la banca tradicional son las reflejadas en la siguiente tabla:

	Banca tradicional	Banca ética
Objetivo	Obtener beneficios económicos	Obtener beneficios económicos y sociales
Tipo de clientes	Buscan rentabilidad y seguridad de su dinero	Buscan un uso ético de su dinero
Producto	Estandarizado, generalmente	Orientado a las necesidades del cliente
Política de inversión	No hay restricciones. Se buscan las empresas que reporten mayor beneficio.	Existencia de criterios de exclusión, limitando las inversiones a empresas socialmente responsables
Acceso a la información	Restringida. Difícil conocer donde está invertido el dinero	Transparencia total
Condiciones crediticias	Sujetas a las condiciones de mercado	Depende del proyecto y su impacto
Garantías	Solvencia del cliente y aval financiero	Aval social
Toma de decisiones	Directivos y gestores	Todos los grupos de interés (stakeholders)

Actualmente, en el Estado Español existen diversas entidades financieras que se rigen por criterios éticos y algunas de ellas están presentes en nuestro Archipiélago e, incluso, existen organizaciones canarias que tienen entre sus fines el fomento de la banca ética.

Inicialmente, estas entidades generaban desconfianza entre una parte significativa de la población y de las instituciones públicas por creer que, al primar la ética y la solidaridad, descuidaban la economía y, por tanto, era muy arriesgado depositar su dinero en ellas. Sin embargo, la práctica está demostrando todo lo contrario. Así, por ejemplo, los índices de morosidad son significativamente inferiores en la banca ética que en la banca tradicional. Según Peru Sasia Santos, presidente de la Federación Europea de las Bancas Éticas y Alternativas (FEBEA), ello se debe a que “todo tiene una coherencia interna. Conocemos muy bien el mercado en el que estamos. Se capilariza a través de las propias organizaciones y personas que nos constituyen, que es el mercado en el que queremos estar”.

2.- Inclusión de cláusulas sociales y ambientales en la contratación de servicios y productos financieros La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, facilita y da mayor seguridad jurídica a la inclusión de criterios sociales y ambientales en los procedimientos de contratación pública.

Sin embargo, según su artículo 10: “Están excluidos del ámbito de la presente Ley los contratos relativos a servicios financieros relacionados con la emisión, compra, venta o transferencia de valores o de otros instrumentos financieros en el sentido de la Directiva 2004/39/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, relativa a los mercados de instrumentos financieros, por la que se modifican las Directivas 85/611/CEE y 93/6/CEE, del Consejo y la Directiva 2000/12/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo y se deroga la Directiva 93/22/ CEE, del Consejo. Asimismo, quedan excluidos los servicios prestados por el Banco de España y las operaciones realizadas con la Facilidad Europea de Estabilización Financiera y el Mecanismo Europeo de Estabilidad y los contratos de préstamo y operaciones de tesorería, estén o no relacionados con la emisión, venta, compra o transferencia de valores o de otros instrumentos financieros”.

No obstante, aunque en muchos casos los servicios y productos financieros no estén sujetos al cumplimiento de la LSCP 2017, pueden incluirse cláusulas sociales y ambientales en los procedimientos para su contratación. De ello hay decenas de ejemplos de municipios que se han hecho socios, clientes o que han firmado convenios de colaboración u otro tipo de contratos con entidades de banca ética. Entre ellos, varias capitales de provincia como Donostia, Pamplona, Zaragoza, Madrid y, como ejemplo más relevante, Barcelona.

En 2017, de los 126 millones de operaciones de deuda contraídas por el Ayuntamiento de Barcelona, solamente el 22% fueron créditos de la banca convencional. El 32% de la nueva deuda se concretó en un préstamo del Banco Europeo de Inversiones, es decir, de la banca pública. Igualmente, se emitieron bonos sociales y verdes en una operación coordinada por Crédit Agricole por valor de 35 millones de euros (28% de la deuda). Finalmente, el 18% de las nuevas operaciones de endeudamiento fueron contraídas con la banca ética, en dos paquetes de préstamos (Triodos Bank y Fiare Banca Ética, siendo esta última la que ofreció mejores condiciones de entre todas las entidades presentadas, incluida la banca convencional). Esa configuración alternativa de las operaciones de endeudamiento no es fruto de la casualidad sino de la incorporación de criterios sociales y de una cláusula contra los paraísos fiscales en el proceso de selección de ofertas de las entidades financieras.

Desde 2016, la banca ética financia en Barcelona y en otras ciudades, como Zaragoza, muy interesantes proyectos de promoción de viviendas sociales, como, por ejemplo, cooperativas de viviendas en régimen de alquiler social con derecho de uso en suelo público.

En enero de 2018, el mismo Ayuntamiento de Barcelona estableció sendos convenios de colaboración con las entidades de Banca Ética Coop 57 y Fiare, para crear un Fondo de

Crédito Municipal para facilitar el acceso de empresas, entidades y proyectos de Economía Social a un tipo de financiación muy ventajosa.

En la misma línea, el 20 de marzo de 2018 se presentó un convenio establecido entre el Ayuntamiento de Madrid y la Fundación Fiare para la creación y gestión de un fondo de promoción y fomento de la Economía Social de la ciudad de Madrid.

El Ayuntamiento de Hernani firmó un convenio de colaboración con la Asociación Vasca de Apoyo al Proyecto Fiare para el apoyo financiero a personas en riesgo de exclusión social o económica, a través de un fondo de microcréditos para situaciones de necesidad social. A cada contrato de préstamo (que se ofrece sin interés) se pueden asociar acciones educativas tales como; sesiones de educación financiera; ahorro obligatorio u otras de características similares.

También en Canarias hay algunas experiencias de colaboración de instituciones públicas con la banca ética. Así, por ejemplo, el Ayuntamiento de Agüimes subvencionó desde hace más de 5 años a la Asociación Canaria Fiare. Y, actualmente, el Cabildo de Gran Canaria es cliente de Fiare Banca Ética.

Por todos los anteriores considerandos, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de La Laguna la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Incluir criterios sociales y medioambientales, así como cláusulas contra los paraísos fiscales, en los procedimientos de contratación de servicios o productos financieros por parte del Ayuntamiento de La Laguna.

SEGUNDO: Promover convenios con entidades de banca ética, de banca cooperativa y de banca pública para la creación de fondos de crédito municipal para el fomento de la economía social y solidaria, así como para la financiación de otros proyectos sociales o medioambientales sostenibles.

TERCERO: Estudiar la posibilidad de que el Ayuntamiento de La Laguna se convierta en socio de entidades cooperativas de banca ética.

CUARTO: Apoyar la consolidación de la banca ética y solidaria en nuestro municipio, mediante el fomento de acciones de información y sensibilización al conjunto de la población.

QUINTO: Instar a las instituciones europeas y estatales para que las directivas comunitarias y la regulación bancaria española sean más exigentes con los criterios éticos de la banca, de forma que el conjunto del sistema financiero respete los principios de transparencias, honestidad y justicia, y que promuevan la financiación de proyectos que incentiven la creación de empleo, la inclusión social y la sostenibilidad.”

INCIDENCIAS:

Ausencias:

Durante el tratamiento de este asunto no están presentes Santiago Pérez García, María Teresa Berástegui Guigou y Javier Abreu Rodríguez, y se ausentan Yeray Rodríguez Hernández y María Susana Fernández Gorrín, siendo veintidós los concejales presentes en el momento de la votación.

ACUERDO

Tras el debate sobre la cuestión, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, se procede a la votación de la moción inicialmente presentada, con la incorporación de Antonio Miguel Pérez-Godiño Pérez, en el sentido de

que las actuaciones propuestas se lleven a cabo siempre que estén dentro de la legalidad, que se aprueba por unanimidad de los presentes.

Y el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintidós miembros presentes, y siempre que las actuaciones a desarrollar estén dentro de la legalidad, **ACUERDA:**

Primero: Incluir criterios sociales y medioambientales, así como cláusulas contra los paraísos fiscales, en los procedimientos de contratación de servicios o productos financieros por parte del Ayuntamiento de La Laguna.

Segundo: Promover convenios con entidades de banca ética, de banca cooperativa y de banca pública para la creación de fondos de crédito municipal para el fomento de la economía social y solidaria, así como para la financiación de otros proyectos sociales o medioambientales sostenibles.

Tercero: Estudiar la posibilidad de que el Ayuntamiento de La Laguna se convierta en socio de entidades cooperativas de banca ética.

Cuarto: Apoyar la consolidación de la banca ética y solidaria en nuestro municipio, mediante el fomento de acciones de información y sensibilización al conjunto de la población.

Quinto: Instar a las instituciones europeas y estatales para que las directivas comunitarias y la regulación bancaria española sean más exigentes con los criterios éticos de la banca, de forma que el conjunto del sistema financiero respete los principios de transparencias, honestidad y justicia, y que promuevan la financiación de proyectos que incentiven la creación de empleo, la inclusión social y la sostenibilidad.”

PUNTO 17.- MOCIÓN QUE PRESENTA JOSÉ LUIS DÍAZ MARRERO, DEL GRUPO MUNICIPAL UNID@S SE PUEDE, PARA PROMOCIONAR LA SALUD Y LA LUCHA CONTRA LAS ADICCIONES.

Vista la Moción que presenta José Luis Díaz Marrero, del Grupo Municipal Unid@s se puede, para promocionar la salud y la lucha contra las adicciones.

INCIDENCIAS:

El Concejal José Luis Díaz Marrero propone al pleno dejar el asunto sobre la mesa.

ACUERDO:

A la vista de lo propuesto, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintidós miembros presentes,

ACUERDA:

Único: Dejar el expediente sobre la mesa hasta la próxima sesión que se celebre.

PUNTO 18.- MOCIÓN QUE PRESENTA ANTONIO ALARCÓ HERNÁNDEZ DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DEL 40 ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA EN SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

Vista la Moción que presenta Antonio Alarcó Hernández, del Grupo Municipal Partido Popular, relativa a la celebración del 40 aniversario de la Constitución Española en San Cristóbal de La Laguna, del siguiente tenor:

“MOCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL 40 ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA EN SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En este año se cumplen cuarenta años desde aquel 6 de diciembre de 1978, día en que el pueblo español, con un 88% de los votos, dio su respaldo al proyecto de Constitución aprobado por las Cortes Generales, elegidas democráticamente el 15 de junio de 1977, una fecha digna también de recuerdo, homenaje y reconocimiento. Con ejemplar responsabilidad y sentido constructivo, los españoles nos dotamos de una norma constitucional que proclama en su artículo 1 el principio fundamental de nuestro

Grupo Popular en el Ayuntamiento de La Laguna 1

GRUPO POPULAR. AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA

sistema de convivencia política, al afirmar que “España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político”.

La etapa vivida en nuestro país hasta llegar a ese 6 de diciembre de 1978 (La Transición) constituye, sin duda, una de las etapas más fascinantes de nuestra Historia contemporánea y continúa siendo, a día de hoy, referente y modelo para otros países que transitan de un régimen autoritario a una democracia sólida, basada en el imperio de la ley, la participación democrática, el pluralismo político y la defensa de los derechos fundamentales y libertades públicas.

El amplio consenso entre las fuerzas políticas de la época, tan dispares en sus planteamientos ideológicos previos, son la mejor prueba de la enorme generosidad de todos en aras a lograr el acuerdo, defender el bien común y superar los enfrentamientos del pasado, remando todos en la misma dirección, con el fin de convertir España en una democracia moderna, reconociendo además, el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre ellas, tal como proclama el artículo 2.

Los esfuerzos por buscar puntos de confluencia y la capacidad de anteponer el sentido de Estado a las legítimas aspiraciones de los partidos políticos dieron como fruto una Constitución que ha permitido a España consolidar su régimen democrático y progresar en todos los ámbitos: crecimiento económico, desarrollo social, igualdad y pluralismo.

Cuarenta años después, esos acontecimientos y la madurez democrática demostrada merecen el reconocimiento de las instituciones y aconsejan que desde el Ayuntamiento de La Laguna se impulsen y promuevan aquellos actos de homenaje que permitan a los españoles celebrar aquella fecha histórica de 1978 y transmitir a las generaciones futuras ese espíritu de acuerdo.

Recreando aquel histórico consenso pretendemos alcanzar el mayor acuerdo posible para divulgar el contenido de la Constitución y, en definitiva, rendir homenaje a quienes hicieron posible que, bajo el paraguas de nuestro texto constitucional, España haya podido superar enfrentamientos, dificultades y conflictos y que hoy podamos presumir de ser una de las democracias más prósperas y asentadas de nuestro entorno.

Por todo ello, el Grupo Municipal Partido Popular de La Laguna presenta la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

1.- Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna a que organice un Acto Institucional conmemorativo del “Cuadragésimo Aniversario de la Constitución Española de 1978”, programando a su vez también actividades que redunden en la participación de todos los ciudadanos.

2.- Reivindicar el espíritu de concordia como un valor esencial para la convivencia entre españoles y poner en valor que gracias a aquel consenso de hace 40 años hemos

podido construir, bajo el paraguas de la democracia, los momentos más prósperos de la historia de España.”

INCIDENCIAS:

Enmienda:

Por la Portavoz del Grupo Municipal Socialista se formula la siguiente enmienda de adición:

“3. El espíritu de la Transición da sentido al modelo constitucional de convivencia más fecundo que hayamos disfrutado nunca y explica las diversas medidas y derechos que se han ido reconociendo, desde el origen mismo de todo el período democrático, a favor de las personas que, durante los decenios anteriores a la Constitución, sufrieron las consecuencias de la guerra civil y del régimen dictatorial que la sucedió.

Pese a ese esfuerzo legislativo, quedan aún iniciativas por adoptar para dar cumplida y definitiva respuesta a las demandas de esos ciudadanos, planteadas tanto en el ámbito parlamentario como por distintas asociaciones cívicas. Se trata de peticiones legítimas y justas, que nuestra democracia, apelando de nuevo a su espíritu fundacional de concordia, y en el marco de la Constitución, no puede dejar de atender.

Por ello, instamos a todas las administraciones públicas, incluida nuestra Corporación, a cumplir con lo establecido en la Ley de la Memoria Histórica (Ley 52/2007 de 26 de Diciembre).”

ACUERDO

Tras el debate sobre la cuestión, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, se procede a la votación de la enmienda de adición presentada, que resulta aprobada por diecinueve votos a favor, ningún voto en contra y tres abstenciones. A continuación se vota la moción inicialmente presentada, que se aprueba por dieciséis votos a favor, ningún voto en contra, y seis abstenciones.

Y el Ayuntamiento en Pleno, **ACUERDA:**

Primero: Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna a que organice un Acto Institucional conmemorativo del “Cuadragésimo Aniversario de la Constitución Española de 1978”, programando a su vez también actividades que redunden en la participación de todos los ciudadanos.

Segundo: Reivindicar el espíritu de concordia como un valor esencial para la convivencia entre españoles y poner en valor que gracias a aquel consenso de hace 40 años hemos podido construir, bajo el paraguas de la democracia, los momentos más prósperos de la historia de España.

Tercero: El espíritu de la Transición da sentido al modelo constitucional de convivencia más fecundo que hayamos disfrutado nunca y explica las diversas medidas y derechos que se han ido reconociendo, desde el origen mismo de todo el período democrático, a favor de las personas que, durante los decenios anteriores a la Constitución, sufrieron las consecuencias de la guerra civil y del régimen dictatorial que la sucedió.

Pese a ese esfuerzo legislativo, quedan aún iniciativas por adoptar para dar cumplida y definitiva respuesta a las demandas de esos ciudadanos, planteadas tanto en el ámbito parlamentario como por distintas asociaciones cívicas. Se trata de peticiones legítimas y justas, que nuestra democracia, apelando de nuevo a su espíritu fundacional de concordia, y en el marco de la Constitución, no puede dejar de atender.

Cuarto: Instar a todas las administraciones públicas, incluida nuestra corporación, a cumplir con lo establecido en la Ley de la Memoria Histórica (Ley 52/2007 de 26 de diciembre).

III.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

PUNTO 19.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA AUDITORÍA DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017, REFERIDA AL FONDO CANARIO DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL.

ACUERDO:

Por la Alcaldía-Presidencia se dio conocimiento de la siguiente propuesta de la Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, María Candelaria Díaz Cazorla, relativa a la auditoría de gestión correspondiente al ejercicio 2017, referida al Fondo Canario de Financiación Municipal:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA TENIENTE DE ALCALDE DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS RELATIVA A LA AUDITORIA DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017, REFERIDA AL FONDO CANARIO DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL.

Visto el expediente relativo a la Auditoría de Gestión realizada por la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Transparencia dependiente de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad del Gobierno de Canarias en base a la liquidación del Presupuesto Municipal de 2017, conforme exige la normativa reguladora del Fondo Canario de Financiación Municipal.

Tras el examen de la información contenida en la misma, se eleva Propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno para que adopte el siguiente Acuerdo:

PRIMERO: *Tomar en consideración la Auditoría de Gestión correspondiente a este Ayuntamiento realizada en base a la liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2017 prevista en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal.*

SEGUNDO: *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que firme los documentos que sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.*

TERCERO: *Dar traslado del presente acuerdo a la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Transparencia, dependiente de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad del Gobierno de Canarias.”*

Y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de la transcrita propuesta.

IV.- ASUNTOS URGENTES

PUNTO 20. URGENCIAS.

URGENCIA 1.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS RELACIONADOS CON EL ACUERDO DEL 23 DE JULIO 2015 SOBRE RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

Por parte de las concejalas Mónica Natalia Martín Suárez y María José Castañeda Cruz se presentó renuncia de las mismas a las atribuciones y competencias delegadas por la Alcaldía mediante decretos 1101/2015, de 10 de julio, 1102/2015, de 10 de julio, 1361/2015, de 11 de agosto, 629/2016, de 17 de mayo y 630/2016, de 17 de mayo por lo cual, mediante decreto 439/2018 del 07 de noviembre pasado se resolvió por la Alcaldía admitir las renunciaciones presentadas por dichas concejalas y, en consecuencia, revocar las competencias y atribuciones que les fueron atribuidas mediante aquellos decretos, así como modificar el decreto 1.178/2015, de 23 de julio, a los efectos de excluir a las mismas del régimen de dedicación exclusiva en las materias que fueron objeto de delegación.

El día 8 de noviembre pasado se dictó también el decreto 3/2018 con el siguiente tenor literal:

*"Habiéndose presentado escrito por la Portavoz del Grupo Municipal Socialista (PSOE), doña Mónica Natalia Martín Suárez, solicitando desempeñar sus tareas en régimen de dedicación exclusiva, con efectos del día 8 de noviembre de 2018, y en cumplimiento de los artículos 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento Orgánico Municipal, por el presente, **RESUELVO:***

Primero.- Nombrar a la Concejala doña Mónica Natalia Martín Suárez para que el desempeño de sus tareas sea en régimen de dedicación exclusiva, desde de hoy, 8 de noviembre del año en curso, según acuerdo adoptado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de julio de 2015, en el punto 2.6, cuando se refiere al apartado 3) del punto primero.

Segundo.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre

Tercero.- Ordenar la publicación de esta resolución, en el Boletín Oficial de la Provincia

No obstante lo anterior, la secretaria indica que se produjo un error de interpretación al considerar que lo acordado en la sesión del día 23 de julio de 2015, en el apartado Primero 3) habilitaba a la Alcaldía para acordar dicha resolución por cuanto establecía la retribución a percibir por siete concejales de la corporación sin responsabilidades de gobierno, sin tener en cuenta que dicha propuesta había sido concretada por la Presidencia en el mismo acuerdo especificando que el número final sería de seis concejales en lugar de siete y estableciendo cuántos correspondían a cada uno de los grupos políticos de la corporación. De dicha relación quedaba excluido el grupo socialista, que sí contaba con responsabilidades de gobierno y con las retribuciones asociadas a dicha situación de conformidad con el apartado Primero 2) de aquel acuerdo en el que se tomaba conocimiento de que afectaba a las concejalas socialistas que recientemente renunciaron a sus atribuciones y competencias delegadas.

Es por ello que la nueva organización derivada de los anteriores decretos obliga a ajustar puntualmente el acuerdo plenario del 23 de julio de 2015, preservando las decisiones sustantivas contenidas en el mismo, para incluir, con referencia a lo establecido en el apartado Primero 3) 1 concejal a designar por el grupo socialista, sin que ello afecte a la consignación presupuestaria existente al efecto puesto que las dos concejalas del grupo socialista quedan excluidas del apartado Primero 2) de la propuesta aprobada al renunciar a sus responsabilidades.

Previa declaración de urgencia, acordada por trece votos a favor y nueve abstenciones (de los concejales de USP (6), XTF (2) y Mixto (1)), por el Alcalde se propone al pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Considerar excluidas del apartado Primero 2) del acuerdo plenario sobre retribuciones de los miembros de la corporación adoptado el 23.07.2015, conforme al punto 2 del Decreto 439/2018 de 7 de noviembre, a Mónica Natalia Martín Suárez y María José Castañeda Cruz, dado que dicho apartado se refiere a los concejales con responsabilidad de gobierno y dedicación exclusiva, e incluir en el apartado Primero 3) del mismo acuerdo, que se refiere a los concejales sin dicha responsabilidad, 1 concejal de grupo municipal socialista.

ACUERDO

Tras el debate sobre la cuestión, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por veinte votos a favor, ningún voto en contra y dos abstenciones, **ACUERDA:**

Unico.- Considerar excluidas del apartado Primero 2) del acuerdo plenario sobre retribuciones de los miembros de la corporación adoptado el 23.07.2015, conforme al punto 2 del Decreto 439/2018 de 7 de noviembre, a Mónica Natalia Martín Suárez y María José Castañeda Cruz, dado que dicho apartado se refiere a los concejales con

responsabilidad de gobierno y dedicación exclusiva, e incluir en el apartado Primero 3) del mismo acuerdo, que se refiere a los concejales sin dicha responsabilidad, 1 concejal de grupo municipal socialista.

VOTACIÓN:

20 VOTOS A FAVOR:

7 del Grupo Municipal de Coalición Canaria.

6 del Grupo Municipal Unid@s se Puede.

3 del Grupo Municipal Partido Popular.

2 del Grupo Municipal Socialista.

1 del Concejal no adscrito, Zebenzui González de León.

1 del Grupo Municipal Mixto.

2 ABSTENCIÓES:

2 del Grupo Municipal Por Tenerife.

URGENCIA 2.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS SIGUIENTES DECRETOS DE LA ALCALDÍA:

- a) **Relativo a la aceptación de las renunciaciones presentadas por las Concejales Mónica Natalia Martín Suárez y María José Castañeda Cruz, ambas del Grupo Municipal Socialista, y modificación del decreto 1178/2015 de 23 de julio revocando exclusividad de competencias delegadas.**

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta el siguiente Decreto:

“Visto el escrito presentado en esta Corporación donde se manifiesta la voluntad de renuncia de las Concejales de esta Corporación, doña Mónica Natalia Martín Suárez y doña María José Castañeda Cruz, a las atribuciones y competencias delegadas por esta Alcaldía mediante Decretos números 1101/2015, de 10 de julio, 1102/2015, de 10 de julio, 1361/2015, de 11 de agosto, 629/2016, de 17 de mayo y 630/2016, de 17 de mayo.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 7, 8 y concordantes del Reglamento Orgánico Municipal, y artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y, con el fin de conseguir una mayor eficacia y eficiencia en la gestión administrativa de la Corporación, en ejercicio de las facultades otorgadas por la normativa de régimen local, RESUELVO:

PRIMERO.- Admitir las renunciaciones presentadas por las Concejales doña Mónica Natalia Martín Suárez y doña María José Castañeda Cruz y, en consecuencia, revocar las competencias y atribuciones que les fueron concedidas mediante Decretos de esta Alcaldía números Alcaldía 1101/2015, de 10 de julio, 1102/2015, de 10 de julio, 1361/2015, de 11 de agosto, 629/2016, de 17 de mayo y 630/2016, de 17 de mayo.

SEGUNDO.- Modificar el Decreto de esta Alcaldía nº 1.178/2015, de 23 de julio, a los efectos de excluir a las Concejales doña Mónica Natalia Martín Suárez y a doña María José Castañeda Cruz del régimen de dedicación exclusiva en las materias que fueron objeto de delegación.

TERCERO.- Esta revocación surtirá efecto desde el día de la fecha de esta resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, dando cuenta al Excmo. Ayuntamiento en Pleno en la primera sesión que éste celebre.

CUARTO.- Dar al expediente la tramitación sucesiva legalmente prevista.”

Y el Ayuntamiento en Pleno queda enterado del transcrito Decreto de la Alcaldía-Presidencia.

b) Relativo a la modificación del decreto 1101/2015 de 10 de julio nombrando a los Tenientes de Alcalde y Miembros de la Junta de Gobierno Local.

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta del siguiente Decreto:

*“Vistos los artículos 124 y 125 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 7, 14 y 27 y sucesivos del Reglamento Orgánico Municipal, así como el 46 y siguientes del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **RESUELVO:***

PRIMERO.- *Modificar el Decreto de esta Alcaldía nº 1101/2015, de 10 de julio.*

SEGUNDO:- *Nombrar, Tenientes de Alcalde, a los señores Concejales, por el orden que se expresa a continuación:*

- *Primer Teniente de Alcalde, doña M^a Candelaria Díaz Cazorla.*
- *Segundo Teniente de Alcalde, don Antonio Miguel A. Pérez-Godiño Pérez.*
- *Tercer Teniente de Alcalde, don José Jonathan Domínguez Roger.*
- *Cuarto Teniente de Alcalde, doña Flora Marrero Ramos.*
- *Quinto Teniente de Alcalde, doña Atteneri Falero Alonso.*
- *Sexto Teniente de Alcalde, don Agustín Fernando Hernández Serrano.*

TERCERO.- *Nombrar, miembros de la Junta de Gobierno Local, a los señores Concejales Tenientes de Alcalde que se relacionan a continuación:*

- *Doña M^a Candelaria Díaz Cazorla.*
- *Don Antonio Miguel A. Pérez-Godiño Pérez.*
- *Don José Jonathan Domínguez Roger.*
- *Doña Flora Marrero Ramos.*
- *Doña Atteneri Falero Alonso.*
- *Don Agustín Fernando Hernández Serrano.*

CUARTO.- *Nombrar a la Teniente de Alcalde, don Antonio Miguel A. Pérez-Godiño Pérez, Secretario de la Junta de Gobierno Local, y como suplente a doña Flora Marrero Ramos.*

QUINTO- *Estos nombramientos se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la presente resolución.*

SEXTO.- *Dejar el resto del contenido del decreto de esta Alcaldía nº 1101/2015, de 10 de julio, en sus mismos términos.*

SÉPTIMO- *Dar al expediente la tramitación sucesiva legalmente prevista, y cuenta del presente Decreto al Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados.”*

El Ayuntamiento en Pleno queda enterado del transcrito Decreto de la Alcaldía-Presidencia.

c) Relativo a la modificación del decreto 1102/2015 de 10 de julio, relativo a la delegación a los Tenientes de Alcalde de las atribuciones genéricas, de las atribuciones de los Organismos Autónomos, de la firma de los contratos privados y de la potestad sancionadora. Y en la Junta de Gobierno Local la aprobación de subvenciones.

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta del siguiente Decreto:

“De conformidad con el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 7, 8 y concordantes del Reglamento Orgánico Municipal, y artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las delegaciones que para cometidos específicos, pueda realizar en cualquier Concejal no perteneciente al citado órgano.

Con el fin de conseguir una mayor eficacia y eficiencia en la gestión administrativa de la Corporación, en ejercicio de las facultades otorgadas por la normativa de régimen local, RESUELVO:

PRIMERO.- Modificar el Decreto de esta Alcaldía nº 1102/2015, de 10 de julio.

SEGUNDO.- Delegar el ejercicio de atribuciones genéricas, referidas a las Áreas y servicios municipales, en la forma que se determina, en favor de los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local:

1.- Doña María Candelaria Díaz Cazorla, Turismo, Patrimonio Histórico, Ordenación del Territorio, Hacienda y Servicios Económicos, Obras e Infraestructuras y, Promoción y Desarrollo Local.

2.- Don Antonio Miguel A. Pérez-Godiño Pérez: Desarrollo Rural, Servicios Municipales, Presidencia y Planificación, Cementerios, Alumbrado Público, Parques y Jardines y otros Servicios Públicos Municipales.

3.- Don José Jonathan Domínguez Roger, Seguridad Ciudadana, OMIC, Sanidad y, Participación Ciudadana.

4.- Doña Flora Marrero Ramos, Bienestar Social y Calidad de Vida, Vivienda y Medio Ambiente.

5.- Doña Atteneri Falero Alonso, Juventud, Educación, Fiestas, Cultura.

6.- Don Agustín Fernando Hernández Serrano, Drogodependencia, Economía Empresa y Empleo, Mercado, Juegos Tradicionales.

TERCERO.- Son facultades de esas delegaciones genéricas conferidas, dirigir y gestionar los servicios con carácter general incluyendo la posibilidad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y, entre otras, las determinadas por el artículo treinta y tres del Reglamento Orgánico Municipal:

a) Ejercer la representación, dirección, gestión e inspección del Área de la que sean titulares.

b) Fijar los objetivos del Área de su competencia, aprobando los planes, proyectos y programas de actuación de la misma en desarrollo de las políticas públicas que les correspondan, asignando o, proponiendo en su caso, los recursos para su ejecución así como los créditos necesarios de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y Bases de Ejecución del Presupuesto.

- c) *Elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Área.*
- d) *Proponer a la Junta de Gobierno la aprobación de los proyectos de disposiciones de carácter general y las demás propuestas que correspondan en el ámbito de sus competencias.*
- e) *Proponer al/la Alcalde/sa la aprobación de los proyectos de organización y estructura de su Área así como la del anteproyecto de presupuestos cuya gestión les corresponda.*
- f) *La ordenación del inicio de los trámites de los expedientes administrativos, su impulso y resolución o, propuesta al órgano competente.*
- g) *La ordenación del inicio de los trámites relativos a las adquisiciones, contrataciones y convenios.*
- h) *Evaluar la ejecución de los planes de actuación del Área por parte de los órganos directivos y ejercer el control de eficacia respecto de su actuación.*
- i) *Ejercer la superior inspección y las demás funciones que les atribuye el artículo 85 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, respecto de los organismos públicos adscritos a su Área.*
- j) *Ejercer la superior autoridad sobre el personal de su Área, en orden a las autorizaciones de permisos, vacaciones y licencias previo informe emitido por el/la Directora/a del Área o, en su defecto, del/de la Jefe/a de Servicio y las asignaciones de complementos de productividad y autorización de servicios extraordinarios. Así mismo, le corresponde la autorización previa a la resolución de los expedientes de comisión de servicios o adscripciones provisionales del personal del Área. Todo ello, sin perjuicio de las competencias que en esta materia corresponden al/ a la Alcalde/sa respecto de todo el personal al servicio del Ayuntamiento.*
- k) *Resolver los conflictos entre los órganos directivos dependientes de su Área.*
- l) *Informar a la Presidencia sobre el nombramiento de los titulares de los órganos directivos de su Área.*
- m) *La autorización y disposición de gastos en los términos fijados en las Bases de ejecución del Presupuesto.*
- n) *El otorgamiento de la conformidad, procedencia del impulso en los expedientes administrativos y visto bueno en las certificaciones del área de su competencia.*
- o) *Las que le sean delegadas por la Presidencia o por la Junta de Gobierno Local.*
- p) *Las demás que les atribuyan este Reglamento y las demás disposiciones legales vigentes.*

CUARTO.- Delegar atribuciones en orden a los Organismos Autónomos y Empresas que se indican, a los Concejales siguientes:

- 1) A doña Atteneri Falero Alonso, el Organismo Autónomo de Actividades Musicales, delegándole la Presidencia de ésta.*
- 2) A don Agustín Fernando Hernández Serrano, el Organismo Autónomo de Deportes, delegándole la Presidencia de éste.*

3) A doña Flora Marrero Ramos como Consejera Delegada de la Empresa MUVISA.

Estas delegaciones especiales comprenderán la dirección interna y gestión de los servicios delegados, excluyendo expresamente la facultad para resolver actos administrativos que afecten a terceros, en los términos expresados en el artículo treinta y cuatro del Reglamento Orgánico Municipal.

QUINTO.-

1.- *Delegar en los Tenientes de Alcalde la firma de contratos que tengan la consideración de contratos privados, en los términos del artículo veinte de la Ley de Contratos del Sector Público.*

2.- *Delegar en la Concejala de Hacienda y Servicios Económicos la firma de los contratos privados a los que se refiere el artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

SEXTO.- *Delegar a favor de los Tenientes de Alcalde de Área, en el ámbito de su sector material de competencias, el ejercicio de la potestad sancionadora en aquellos procedimientos administrativos cuya cuantía sea inferior a treinta mil euros.*

SÉPTIMO.- *Delegar a favor de la Junta de Gobierno Local la aprobación de subvenciones por cualquier importe a personas físicas y entidades públicas o privadas.*

OCTAVO.- *Estas delegaciones surtirán efecto desde el día siguiente a la fecha de esta resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, dando cuenta al Excmo. Ayuntamiento en Pleno en la primera sesión que éste celebre.*

NOVENO.- *Dejar el resto del contenido del Decreto de esta Alcaldía nº 1102/2015, de 10 de julio, en sus mismos términos.*

DÉCIMO.- *Dar al expediente la tramitación sucesiva legalmente prevista.”*

El Ayuntamiento en Pleno queda enterado del transcrito Decreto:

d) Relativo al otorgamiento de dedicación exclusiva a Mónica Natalia Martín Suárez, según acuerdo adoptado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 23 de julio de 2015, en el punto 2.6, apartado 3 punto 1.

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta del siguiente Decreto:

“Habiéndose presentado escrito por la Portavoz del Grupo Municipal Socialista (PSOE), doña Mónica Natalia Martín Suárez, solicitando desempeñar sus tareas en régimen de dedicación exclusiva, con efectos del día 8 de noviembre de 2018, y en cumplimiento de los artículos 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento Orgánico Municipal, por el presente, RESUELVO:

Primero.- Nombrar a la Concejala doña Mónica Natalia Martín Suárez para que el desempeño de sus tareas sea en régimen de dedicación exclusiva, según acuerdo adoptado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de julio de 2015, en el punto 2.6, cuando se refiere al apartado 3) del punto primero.

Segundo.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre.

Tercero.- Ordenar la publicación de esta resolución, en el Boletín Oficial de la Provincia.”



El Ayuntamiento en Pleno queda enterado del transcrito Decreto.

**URGENCIA 3.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN ACUERDO
PLENARIO URGENCIA 1, RELATIVO AL RECONOCIMIENTO
EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO POR OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR LA
UNIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DURANTE EL EJERCICIO
ECONÓMICO 2017, QUE ASCIENDEN AL IMPORTE DE 39.890,71€, AL NO
HABERSE INCLUIDO LA RETENCIÓN EN CONCEPTO DE IRPF DE ALGUNOS
PROVEEDORES.**

Previa declaración de urgencia conforme al artículo 83 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa especial declaración de urgencia, y artículo 61.6 del Reglamento Orgánico Municipal, se vió el expediente relativo al reconocimiento extrajudicial de crédito por obligaciones contraídas por la Unidad de Participación Ciudadana, durante el ejercicio económico 2017, que ascienden al importe de 39.890,71 euros, al no haberse incluido la retención en concepto de IRPF de algunos proveedores.

Consta en el expediente informe de la Unidad de Participación Ciudadana, que transcrito literalmente, dice:

“Visto nuevamente el expediente identificado con el número 2018024077, relativo reconocimiento extrajudicial de crédito por obligaciones contraídas por la Unidad de Participación Ciudadana durante el ejercicio económico 2017, que ascienden al importe de 29.011,67 € (veintinueve mil once euros con sesenta y siete céntimos), y resultando que:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Una vez tramitado el correspondiente procedimiento, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día once de octubre del presente año, se adopta el siguiente acuerdo:

“Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por obligaciones adquiridas por la Unidad de Participación Ciudadana procedentes de ejercicios cerrados, correspondiente a las facturas que a continuación se relacionan, nacidas de prestaciones satisfechas por los proveedores que a continuación se detallan, conforme los documentos contables de retención de crédito (RCs) definitivo identificados con los números 12018000055131, 12018000055132, 12018000055124, 12018000055127, 12018000055129 y 12018000055130, con cargo a las aplicaciones presupuestarias señaladas en la citada relación, por un importe total de 29.011,67 € (veintinueve mil once euros con sesenta y siete céntimos), todo ello en base a la modificación presupuestaria número 30/2018, de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de San Cristóbal de La Laguna, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de julio del presente año, a saber:

NÚMERO	NOMBRE PROVEEDOR	CIF/NIF	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
12-04/1	PÍRDULA, S.L. UNIPERSONAL	B38747283	101/92410/2279950	888,10 €
TOTAL PARTIDA				888,10 €

EMIT—109/22	FREAK COMPANY PUBLICIDAD, S.L.	B38858148	101/92410/2260250	1.333,33 €
TOTAL PARTIDA				1.333,33 €
0655/2017	INSPECCIONES Y VERIFICACIONES REGLAMENTARIAS, S. L.	B76689405	101/92400/2130050	616,22 €
TOTAL PARTIDA				616,22 €
116002977	AGUAS DE VILAFLOR, S.A.	A38010856	101/92400/2219950	30,38 €
160939	PEDRO NICOLAS GONZALEZ CEBALLO	43604189F	101/92400/2219950	1.643,00 €
10044520	AGUAS DE VILAFLOR, S.A.	A38010856	101/92400/2219950	21,40 €
TOTAL PARTIDA				1.694,78 €
46.2016	JACOBO GONZÁLEZ RAMOS	***5794**	101/92400/2279950	556,00 €
16/0006	NAYRA TXASKO CARPIO	***7776**	101/92400/2279950	3.059,00 €
1-170064	AIRAM HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	***4495**	101/92400/2279950	844,23 €
134-2016	DAVID FABIÁN BACALLADO RAMOS	***5003**	101/92400/2279950	754,68 €
1-170014	AIRAM HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	**4495**	101/92400/2279950	460,10 €
2016-093	CAROLINA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	***6199**	101/92400/2279950	433,35 €
2016-009-16	FERNANDO MANUEL SOSA PADRÓN	***5994**	101/92400/2279950	5.920,66 €
2016-008-16	FERNANDO MANUEL SOSA PADRÓN	***5994**	101/92400/2279950	5.920,66 €
2016-007-16	FERNANDO MANUEL SOSA PADRÓN	***5994**	101/92400/2279950	5.920,66 €
TOTAL PARTIDA				23.869,34 €
45.2016	JACOBO GONZÁLEZ RAMOS	***5794**	101/92410/2030050	609,90 €
TOTAL PARTIDA				609,90 €
TOTAL EXTRAJUDICIAL				29.011,67 €

“.

2º.- Una vez aprobado el citado acuerdo por el órgano competente se remite el expediente a conocimiento del Órgano de Gestión Económico Financiero a efecto del correspondiente abono. Por dicha órgano se informa que en el acuerdo que nos ocupa se detecta un error en cuanto que en determinadas facturas correspondientes a personas físicas no se tuvo en cuenta las retenciones del IRPF, por lo procede la rectificación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Conforme se establece en el art. 109.2 de la vigente Ley 39/2016, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, estas pueden rectificar en cualquier momento, bien de oficio o bien a instancia de los propios interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

II.- En cuanto a la competencia específica, según la previsión contenida en el art. 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, el órgano competente para la aprobación de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos, es el Pleno de la entidad, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito o concesiones de quita y espera. A tal efecto no se requiere una mayoría cualificada para la adopción del correspondiente

acuerdo. En este mismo sentido (en cuanto al órgano competente para el reconocimiento extrajudicial de crédito), la Base 20.3.d) de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Por lo expuesto, de conformidad con lo previsto en los arts. 23.1.e) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, 26.2.c) y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero (sobre materia de presupuestos), del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el art. 109.2 de la vigente Ley 39/2016, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se eleva el expediente nuevamente a conocimiento del Excmo. Ayuntamiento Pleno para que, si así lo estima pertinente, **ACUERDE:**

Rectificar el error cometido en el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día once de octubre del presente año por el que se aprueba el reconocimiento extrajudicial de crédito por obligaciones adquiridas por la Unidad de Participación Ciudadana procedentes de ejercicios cerrados, por cuanto en el informe propuesta de resolución no se tuvo en cuenta que en determinadas facturas correspondientes a personas físicas no se aplicó la preceptiva retenciones del IRPF, en consecuencia:

Donde dice:

"

NÚMERO	NOMBRE PROVEEDOR	CIF/NIF	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
16/0006	NAYRA TXASKO CARPIO	***7776**	101/92400/2279950	3.059,00 €
1-170064	AIRAM HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	***4495**	101/92400/2279950	844,23 €
134-2016	DAVID FABIÁN BACALLADO RAMOS	***5003**	101/92400/2279950	754,68 €
1-170014	AIRAM HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	***4495**	101/92400/2279950	460,10 €
2016-093	CAROLINA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	***6199**	101/92400/2279950	433,35 €
2016-009-16	FERNANDO MANUEL SOSA PADRÓN	***5994**	101/92400/2279950	5.920,66 €
2016-008-16	FERNANDO MANUEL SOSA PADRÓN	***5994**	101/92400/2279950	5.920,66 €
2016-007-16	FERNANDO MANUEL SOSA PADRÓN	***5994**	101/92400/2279950	5.920,66 €

"

Debe decir:

"

NÚMERO	NOMBRE PROVEEDOR	CIF/NIF	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE	IRPF	IMPORTE LÍQUIDO €
16/0006	NAYRA TXASKO CARPIO	***7776**	101/92400/2279950	3.059,00 €	458,00	2.600,15
1-170064	AIRAM HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	***4495**	101/92400/2279950	844,23 €	118,35	725,88
134-2016	DAVID FABIÁN BACALLADO RAMOS	***5003**	101/92400/2279950	754,68 €	46,34	708,34
1-170014	AIRAM HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	***4495**	101/92400/2279950	460,10 €	64,50	395,60
2016-093	CAROLINA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	***6199**	101/92400/2279950	433,35 €	60,75	372,60
2016-009-16	FERNANDO MANUEL SOSA PADRÓN	***5994**	101/92400/2279950	5.920,66 €	1051,33	4.869,33
2016-008-16	FERNANDO MANUEL SOSA PADRÓN	***5994**	101/92400/2279950	5.920,66 €	1051,33	4.869,33
2016-007-16	FERNANDO MANUEL SOSA PADRÓN	***5994**	101/92400/2279950	5.920,66 €	1051,33	4.869,33

"

Quedando el resto del contenido del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día once de octubre del presente año, en sus términos estrictos.”

ACUERDO:

A la vista de lo propuesto, el Ayuntamiento en Pleno por trece votos a favor, ningún voto en contra y nueve abstenciones, **ACUERDA:**

Rectificar el error cometido en el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día once de octubre del presente año por el que se aprueba el reconocimiento extrajudicial de crédito por obligaciones adquiridas por la Unidad de Participación Ciudadana procedentes de ejercicios cerrados, por cuanto en el informe propuesta de resolución no se tuvo en cuenta que en determinadas facturas correspondientes a personas físicas no se aplicó la preceptiva retenciones del IRPF, en consecuencia:

Donde dice:

“

NÚMERO	NOMBRE PROVEEDOR	CIF/NIF	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
16/0006	NAYRA TXASKO CARPIO	***7776**	101/92400/2279950	3.059,00 €
1-170064	AIRAM HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	***4495**	101/92400/2279950	844,23 €
134-2016	DAVID FABIÁN BACALLADO RAMOS	***5003**	101/92400/2279950	754,68 €
1-170014	AIRAM HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	***4495**	101/92400/2279950	460,10 €
2016-093	CAROLINA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	***6199**	101/92400/2279950	433,35 €
2016-009-16	FERNANDO MANUEL SOSA PADRÓN	***5994**	101/92400/2279950	5.920,66 €
2016-008-16	FERNANDO MANUEL SOSA PADRÓN	***5994**	101/92400/2279950	5.920,66 €
2016-007-16	FERNANDO MANUEL SOSA PADRÓN	***5994**	101/92400/2279950	5.920,66 €

“

Debe decir:

“

NÚMERO	NOMBRE PROVEEDOR	CIF/NIF	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE	IRPF	IMPORTE LÍQUIDO €
16/0006	NAYRA TXASKO CARPIO	***7776**	101/92400/2279950	3.059,00 €	458,00	2.600,15
1-170064	AIRAM HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	***4495**	101/92400/2279950	844,23 €	118,35	725,88
134-2016	DAVID FABIÁN BACALLADO RAMOS	***5003**	101/92400/2279950	754,68 €	46,34	708,34
1-170014	AIRAM HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	***4495**	101/92400/2279950	460,10 €	64,50	395,60
2016-093	CAROLINA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	***6199**	101/92400/2279950	433,35 €	60,75	372,60
2016-009-16	FERNANDO MANUEL SOSA PADRÓN	***5994**	101/92400/2279950	5.920,66 €	1051,33	4.869,33
2016-008-16	FERNANDO MANUEL SOSA PADRÓN	***5994**	101/92400/2279950	5.920,66 €	1051,33	4.869,33
2016-007-16	FERNANDO MANUEL SOSA PADRÓN	***5994**	101/92400/2279950	5.920,66 €	1051,33	4.869,33

“

Quedando el resto del contenido del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día once de octubre del presente año, en sus términos estrictos.

URGENCIA 4.- EXPEDIENTE RELATIVO AL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO, DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES POR IMPORTE TOTAL DE 288.421,58€

Previa declaración de urgencia se vió el expediente relativo al reconocimiento extrajudicial de crédito, del Área de Medio Ambiente y Servicios Municipales.

Consta en el expediente dictamen de la Comisión Plenaria de Servicios Municipales y Medio Ambiente, de fecha 9 de noviembre de 2018, que transcrito literalmente, dice:

“Visto el Expediente instruido para el reconocimiento extrajudicial de crédito número 1290/2018.

Consta en el expediente informe propuesta del Área de fecha 7 de noviembre de 2018, del siguiente tenor:

“Visto el expediente relativo a las facturas procedentes de ejercicios presupuestarios anteriores que responde a que no se contaba con crédito presupuestario que precisará de un posterior reconocimiento extrajudicial de crédito, resulta que:

1º.- Consta propuesta de la Sra. Concejala de Servicios Municipales y Medio Ambiente de fecha 13 de septiembre.

2º.- Se remitió el expediente al Órgano de Gestión Económico-Financiera para la firma del correspondiente documento contable (RC), que fue firmado con fecha 15 de octubre de 2018 con el número 12018000055111 por importe de 288.421,58.

3º.- Obra así mismo en el expediente facturas originales, debidamente registradas en el programa informático.

4º.- Con fecha 17 de octubre fue remitido a la Intervención municipal para su fiscalización, emitiendo informe al respecto con fecha 6 de noviembre de 2018 en el que se propone que sin perjuicio de las observaciones realizadas se continúe con la tramitación del expediente.

5º.- Causas que motivaron la falta de aprobación en tiempo y de la procedencia de su reconocimiento:

-Que los gastos que constan en el expediente corresponden a facturas cuyos trabajos se realizaron en ejercicios anteriores al facturado 2015, 2016 y 2017, efectivamente no se tramitó en el ejercicio correspondiente debido a la falta de crédito presupuestario, circunstancia que excede de los actos propios y competencias de esta Jefatura de Servicio y, por tanto, del ámbito atribuido de su responsabilidad.

- Que, los precios se corresponden con los normales en el mercado, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 88.2 del TRLCSP, de conformidad con lo previsto en la Base 20.03.d) de Ejecución del presupuesto.

6º.- Considerando necesario y obligado atender los gastos incurridos para evitar el perjuicio de los terceros contratantes con la administración y el correlativo enriquecimiento injusto o sin causa de ésta; considerando igualmente que la imputación de los gastos al ejercicio corriente, visto el estado actual de ejecución presupuestaria, no causará perjuicio a la atención de las necesidades del ejercicio corriente: considerando la efectiva prestación de los servicios por parte del tercero acreedor, constado factura acreditativa del gasto debidamente conformada por el responsable del órgano gestor del gasto.

7º.- El artículo 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y

demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, si bien a continuación añade que no obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes: (...)c) las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, manifestándose en iguales términos el artículo 26 del Real Decreto 500/1990.

8º.- Con arreglo al citado artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 corresponderá al pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera, no requiriéndose mayoría cualificada para la adopción del correspondiente acuerdo.

9º.- No obstante lo dispuesto en los artículos 25.2 del Real Decreto 500/1990 y 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a cuyo tenor no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar, el impago, so pretexto de falta de consignación presupuestaria, producirá un claro enriquecimiento injusto o sin causa que no debe crearse y que impone a esta administración la compensación del beneficio económico recibido, habiéndose pronunciado en este mismo sentido la jurisprudencia del Tribunal Supremo en sentencias de 11-5-89, 13-7-84, 20-10-87, 11-2-91, 19-11-92, entre otras muchas y de los Tribunales Superiores de Justicia (por todas, la STSJ Cantabria 20-7-200).

Por todo lo indicado, en virtud del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, sin perjuicio de las responsabilidades en que se haya podido incurrir al adquirir el compromiso económico inobservando el procedimiento legalmente establecido, en evitación de un enriquecimiento injusto por parte de la Administración, y de conformidad con la propuesta formulada por el Concejal Teniente de Alcalde de Servicios Municipales y, se eleva Propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno para que **ACUERDE:**

Primero.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, por obligaciones procedentes de ejercicios cerrados, correspondiente a las facturas:

Nombre proveedor	Proveedor	Descripción	Número	Importe	aplicación presupuestaria
APLICACIONES DE INSECTICIDAS Y RATICIDAS TFE SL	B38403838	Por los servicios realizado de diógenes en la C/ 26 de de diciembre nº 92, 2º piso el día 28/03/2016	12016-203	175,00	193/31100/2279950
APLICACIONES DE INSECTICIDAS Y RATICIDAS TFE SL	B38403838	Por los servicios realizados de Diógenes en la C/ Angola, nº 6 el día 22/09/2016	12016-204	175,00	193/31100/2279950
APLICACIONES DE INSECTICIDAS Y RATICIDAS TFE SL	B38403838	Por los servicios realizados de Diógenes en la C/El cedro 32, el día 01de Diciem...	12016-205	175,00	193/31100/2279950
SONOTEC TEJINA SL	B38902516	MONTAJES DE SONIDO PARA LAS JORNADAS DIVULGATIVAS DE SANIDAD DEL AYUNTAMIENTO E SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA, EN EL INSTITUTO CABREA PINTO LOS DIAS 21, 22, 23, 24 Y 25 DE NOVIEMBRE	ADMON PUBLICA-160076	2.675,00	193/31100/2279950
APLICACIONES DE INSECTICIDAS Y RATICIDAS TFE SL	B38403838	Por los servicios de control de plagas en el municipio de La Laguna en zonas públicas, casco urbano y barrios, desde	12017-205	17.334,00	193/31100/2279950

		el 01 de julio hasta el 31 de diciembre de 2017.			
TOTAL APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				20.534,00	
FED.CAN.ASOC.PROT ECT.ANIMALES Y PLANTAS	G38578548	Prestación del servicio de recogida de animales en el Albergue comarcal Valle colino Importe correspondiente al mes de diciembre del 2016	VC-C-2016-26	8.142,22	193/31100/227990150
FED.CAN.ASOC.PROT ECT.ANIMALES Y PLANTAS	G38578548	Prestación del servicio de recogida de animales en el Albergue comarcal Valle colino. Importe correspondiente al mes de enero del 2017	VC-C-2017-7	8.142,21	193/31100/227990150
FED.CAN.ASOC.PROT ECT.ANIMALES Y PLANTAS	G38578548	Prestación del servicio de recogida de animales en el Albergue comarcal Valle colino Importe correspondiente al mes de febrero del 2017	VC-C-2017-8	8.142,21	193/31100/227990150
FED.CAN.ASOC.PROT ECT.ANIMALES Y PLANTAS	G38578548	Prestación del servicio de recogida de animales en el Albergue comarcal Valle colino Importe correspondiente al mes de marzo del 2017	RRVC-C-2017-9	8.142,21	193/31100/227990150
FED.CAN.ASOC.PROT ECT.ANIMALES Y PLANTAS	G38578548	Prestación del servicio de recogida de animales en el Albergue comarcal Valle colino Importe correspondiente al mes de abril del 2017	VC-C-2017-10	8.142,21	193/31100/227990150
FED.CAN.ASOC.PROT ECT.ANIMALES Y PLANTAS	G38578548	Prestación del servicio de recogida de animales en el Albergue comarcal Valle colino Importe correspondiente al mes de mayo del 2017	VC-C-2017-11	8.142,21	193/31100/227990150
FED.CAN.ASOC.PROT ECT.ANIMALES Y PLANTAS	G38578548	Prestación del servicio de recogida de animales en el Albergue comarcal Valle colino Importe correspondiente al mes de junio del 2017	VC-C-2017-12	8.142,22	193/31100/227990150
FED.CAN.ASOC.PROT ECT.ANIMALES Y PLANTAS	G38578548	Prestación del servicio de recogida de animales en el Albergue comarcal Valle colino Importe correspondiente al mes de julio del 2017	RRVC-C-2017-25	8.142,22	193/31100/227990150
FED.CAN.ASOC.PROT ECT.ANIMALES Y PLANTAS	G38578548	Prestación del servicio de recogida de animales en el Albergue comarcal Valle colino Importe correspondiente al mes de agosto del 2017	VC-C-2017-26	8.142,22	193/31100/227990150
FED.CAN.ASOC.PROT ECT.ANIMALES Y PLANTAS	G38578548	Prestación del servicio de recogida de animales en el Albergue comarcal Valle colino Importe correspondiente al mes de septiembre del 2017	VC-C-2017-27	8.142,22	193/31100/227990150
FED.CAN.ASOC.PROT ECT.ANIMALES Y PLANTAS	G38578548	Prestación del servicio de recogida de animales en el Albergue comarcal Valle colino Importe correspondiente al mes de diciembre del 2017	VC-C-2017-45	8.142,22	193/31100/227990150
FED.CAN.ASOC.PROT ECT.ANIMALES Y PLANTAS	G38578548	Prestación del servicio de recogida de animales en el Albergue comarcal Valle colino. Importe correspondiente al mes de octubre del 2017	VC-C-2017-43	8.142,22	193/31100/227990150
FED.CAN.ASOC.PROT ECT.ANIMALES Y PLANTAS	G38578548	Prestación del servicio de recogida de animales en el Albergue comarcal Valle colino. Importe correspondiente al mes de noviembre del 2017	VC-C-2017-34	8.142,22	193/31100/227990150
TOTAL APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				105.848,81	
TOTAL ORGÁNICA 193				126.382,81	

MÁXIMO PESTANO SANIDAD AMBIENTAL SL	B38589842	TABLA ADHESIVA EUROFLY PEQUEÑA	FACT-2214	86,52	192/43120/2270050
TOTAL APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				86,52	
SEGURMAXIMO SL	B38979522	SERVICIO DE SEGURIDAD EXPEDIENTE Nº 2016007865 SERVICIOS AUXILIARES MERCADO MUNICIPAL DE LA LAGUNA DESDE EL 16 DE MARZO HASTA EL 16 DE JUNIO DE 2016	2017-001000	19.210,35	192/43120/2270150
BISERVICUS SISTEMAS DE SEGURIDAD SAL	A38363917	500109 - SERVICIO SEGURIDAD Y VIGILANCIA . - MES JULIO 16 . - OC: LA0002213...	6-600477	2.043,66	192/43120/2270150
BISERVICUS SISTEMAS DE SEGURIDAD SAL	A38363917	500109 - SERVICIO SEGURIDAD Y VIGILANCIA . - MES AGOSTO 16 . - OC: LA000221...	6-600528	2.043,66	192/43120/2270150
BISERVICUS SISTEMAS DE SEGURIDAD SAL	A38363917	500109 - SERVICIO SEGURIDAD Y VIGILANCIA. - MES SEPTIEMBRE 16 . - OC: LA00...	6-600595	2.043,66	192/43120/2270150
BISERVICUS SISTEMAS DE SEGURIDAD SAL	A38363917	500109 - SERVICIO SEGURIDAD Y VIGILANCIA . - OC: 0002213 . - OG: LA0002105	6-600660	2.043,66	192/43120/2270150
BISERVICUS SISTEMAS DE SEGURIDAD SAL	A38363917	500109 - SERVICIO SEGURIDAD Y VIGILANCIA. - MES NOVIEMBRE-16. - OC: 0002213...	6-600729	2.043,66	192/43120/2270150
BISERVICUS SISTEMAS DE SEGURIDAD SAL	A38363917	500109 - SERVICIO SEGURIDAD Y VIGILANCIA . - PERIODO 17 AL 30 DE JUNIO DE 2016...	6-600243	925,12	192/43120/2270150
BISERVICUS SISTEMAS DE SEGURIDAD SAL	A38363917	500109 - SERVICIO SEGURIDAD Y VIGILANCIA . - PERIODO 1 AL 17 DICIEMBRE-16	6-600244	1.118,58	192/43120/2270150
BISERVICUS SISTEMAS DE SEGURIDAD SAL	A38363917	500109 - SERVICIO SEGURIDAD Y VIGILANCIA . - PERIODO 18 AL 31 DICIEMBRE-16	6-600245	953,71	192/43120/2270150
BISERMAX CONTROL SLU	B76595404	000002 - SERVICIOS PRESTADOS PORTERIA . - MES OCTUBRE-16 . - OG: LA0002105	1-281	3.440,69	192/43120/2270150

BISERMAX CONTROL SLU	B76595404	000002 - SERVICIOS PRESTADOS PORTERIA . - MES ENERO-17 . - OG: LA0002105	1-193	3.274,69	192/43120/2270150
BISERMAX CONTROL SLU	B76595404	000002 - SERVICIOS PRESTADOS PORTERIA . - PERÍODO DEL 17 AL 30 DE JUNIO-16	1-283	1.545,08	192/43120/2270150
BISERMAX CONTROL SLU	B76595404	000002 - SERVICIOS PRESTADOS PORTERIA . - MES JULIO-16 . - OG: LA0002105	1-284	3.440,69	192/43120/2270150
BISERMAX CONTROL SLU	B76595404	000002 - SERVICIOS PRESTADOS PORTERIA . - MES AGOSTO-16 . - OG: LA0002105	1-285	3.440,69	192/43120/2270150
BISERMAX CONTROL SLU	B76595404	000002 - SERVICIOS PRESTADOS PORTERIA . - MES SEPTIEMBRE-16 . - OG: LA0002105...	1-286	3.440,69	192/43120/2270150
BISERMAX CONTROL SLU	B76595404	000002 - SERVICIOS PRESTADOS PORTERIA . - MERCADO MUNICIPAL DE LA LAGUNA. Diciembre 16	1-319	3.440,69	192/43120/2270150
BISERMAX CONTROL SLU	B76595404	000002 - SERVICIOS PRESTADOS PORTERIA . - PERIODO 18 AL 30 NOVIEMBRE-16	1-76	1.605,66	192/43120/2270150
BISERMAX CONTROL SLU	B76595404	000002 - SERVICIOS PRESTADOS PORTERIA . - PERIODO 1 AL 17 NOVIEMBRE-16	1-136	1.895,61	192/43120/2270150
TOTAL APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				58.123,59	
RADIO CIT TENERIFE SL	B76517937	1 Programa directo desde el mercado La Laguna de 1 hora (5 repeticiones). 5 menciones diarias en programación habitual. 1 conexión semanal con el mercado 15 minutos	RECT-EMIT-16182	749,00	192/43120/2260250
RADIO CIT TENERIFE SL	B76517937	1 Programa directo desde el mercado La Laguna de 1 hora (5 repeticiones). 5 menciones diarias en programación habitual. 1 conexión semanal con el mercado 15 minutos	RECT-EMIT-16174	749,00	192/43120/2260250
RADIO CIT TENERIFE SL	B76517937	1 Programa directo desde el mercado La Laguna de 1 hora (5 repeticiones). 5 menciones diarias en programación habitual. 1 conexión semanal con el mercado 15 minutos	RECT-EMIT-16173	749,00	192/43120/2260250
RADIO CIT TENERIFE SL	B76517937	1 Programa directo desde el mercado La Laguna de 1 hora (5 repeticiones). 5 menciones diarias en programación habitual. 1 conexión semanal con el mercado 15 minutos. Mayo 2016	RECT-EMIT-16107	749,00	192/43120/2260250
RADIO CIT TENERIFE SL	B76517937	1 Programa directo desde el mercado La Laguna de 1 hora (5 repeticiones). 5 menciones	RECT-EMIT-16097	749,00	192/43120/2260250

		diarias en programación habitual. 1 conexión semanal con el mercado 15 minutos. Abril 2016			
RADIO CIT TENERIFE SL	B76517937	1 Programa directo desde el mercado La Laguna de 1 hora (5 repeticiones). 5 menciones diarias en programación habitual. 1 conexión semanal con el mercado 15 minutos. Marzo 2016	RECT-EMIT-16076	749,00	192/43120/2260250
RADIO CIT TENERIFE SL	B76517937	1 Programa directo desde el mercado La Laguna de 1 hora (5 repeticiones). 5 menciones diarias en programación habitual. 1 conexión semanal con el mercado 15 minutos. Febrero 2016	RECT-EMIT-16057	749,00	192/43120/2260250
RADIO CIT TENERIFE SL	B76517937	1 Programa directo desde el mercado La Laguna de 1 hora (5 repeticiones). 5 menciones diarias en programación habitual. 1 conexión semanal con el mercado 15 minutos. Enero 2016	RECT-EMIT-16036	749,00	192/43120/2260250
RADIO CIT TENERIFE SL	B76517937	1 Programa directo desde el mercado La Laguna de 1 hora (5 repeticiones). 5 menciones diarias en programación habitual. 1 conexión semanal con el mercado 15 minutos. Diciembre 2015	RECT-EMIT-15291	749,00	192/43120/2260250
RADIO CIT TENERIFE SL	B76517937	1 Programa directo desde el mercado La Laguna de 1 hora (5 repeticiones). 5 menciones diarias en programación habitual. 1 conexión semanal con el mercado 15 minutos. Octubre y Noviembre 2015	RECT-EMIT-15260	1.498,00	192/43120/2260250
LOOK DIGITAL PRODUCCIONES SL	B38857199	PUBLICIDAD A COLOR DEL MERCADO INSERTADA EN EL LIBRO DE LOS CORAZONES DE TEJINA 2017 ...	F-821	1.605,00	192/43120/2260250
JOTAPEGE CREATIVA SL UNIPERSONAL SL	B38813697	Gestión, dinamización, monitorización y analítica de los canales sociales de la Concejalía de Mercado del Ayuntamiento de La Laguna diciembre de 2017.	2017-537	856,00	192/43120/2260250
TOTAL APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				10.700,00	
TOTAL ORGÁNICA 192				68.910,11	
RODRIGUEZ HERNANDEZ BERNARDO MIGUEL	***3908**	2 jornadas de grabación de "Cambio climático y su repercusión en Canarias" mas tres vídeos uno previo al evento, otro in situ y un tercero resumen del evento	23/17	930,90	191/17200/2279950
BACALLADO RAMOS DAVID FABIAN	***5003**	Actividades infantiles, castillos hinchables, taller y monitores realizadas en La Barranquera los días 29 y 30 de julio de 2017, 2 horas cada día	456-2017	749,00	191/17200/2279950
APLICACIONES DE INSECTICIDAS Y RATICIDAS TFE SL	B38403838	Servicio de Captura y Control de Aves (palomas urbanas), correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de mayo de 2017.	12017-70	7.356,25	191/17200/2279950
TOTAL APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				8.931,15	
TOTAL ORGÁNICA 191				8.931,15	

SEGURMAXIMO SL	B38979522	SERVICIO DE SEGURIDAD EVENTO: Vigilancia en recinto de la Piscina Municipal	2017-000628	1.194,12	190/17220/2270150
PEREZ FAJARDO VANESA	***7876**	Por los servicios prestados como controladores en el camping punta hidalgo.Horas...	08-01-2	2.889,00	190/17220/2270150
TOTAL APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				4.083,12	
POMAR COMUNICACION SL	B97663306	PUBLICACION DIA 1/07/16 EL PAIS ED NACIONAL / SUPLEMENTO EL VIAJERO 1 PAGINA COL...	16-131	3.950,00	190/17220/2260250
TOTAL APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				3.950,00	
CLECE SA	A80364243	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN GENERAL DE LAS PISCINAS DE BAJAMAR, ARENISCO Y JOVER. Factura correspondiente al mes Enero de 2017 MTTO Y CONSERVACIÓN GRAL	037880000217 FAC	10.742,38	190/17220/210000150
CLECE SA	A80364243	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN GENERAL DE LAS PISCINAS DE BAJAMAR, ARENISCO Y JOVER. Factura correspondiente al mes Febrero de 2017 MTTO Y CONSERVACIÓN GRAL	037880000317 FAC	10.719,01	190/17220/210000150
TOTAL APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				21.461,39	
TEIDAGUA SA	A38285961	AGUA-CUOTA DE SERVICIO- CUOTA DE SERVICIO- 2016/11-OBISPO REY REDONDO 1 JARDINES - LA LAGUN	415720106A10 0439347	9.464,57	190/17100/2210150
TEIDAGUA SA	A38285961	AGUA-CUOTA DE SERVICIO- CUOTA DE SERVICIO- 2016/12-OBISPO REY REDONDO 1 JARDINES - LA LAGUN	41572017A100 016109	8.404,01	190/17100/2210150
TEIDAGUA SA	A38285961	AGUA-CUOTA DE SERVICIO- CUOTA DE SERVICIO- 2016/12-OBISPO REY REDONDO 1 JARDINES - LA LAGUN	41572017J100 002128	533,97	190/17100/2210150
TOTAL APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				18.402,55	
TOTAL ORGÁNICA 190				47.897,06	
TOTAL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL				252.121,13	

Segundo.- Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente”.

Tras la votación el resultado por grupo municipal es el siguiente:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
--------------------	---------------	-----------------	--------------

Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)	2		
Socialista(PSOE)	1		
Partido Popular(PP)	No asisten		
Uni@s Se Puede			2
Por Tenerife (XTF-NC),	No asisten		
Grupo Mixto			1
Concejal no adscrito don Yeray Rodríguez Hernández			1
Concejal no adscrito don Zebenzui González de León	1		
Concejal no adscrito don Javier Abreu Rodríguez	No asistió		
TOTAL	4	0	4

Según el Acuerdo Plenario, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2018, el voto ponderado por grupo municipal tiene el siguiente resultado:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)	7		
Socialista(PSOE)	2		
Partido Popular(PP)	No asisten		
Uni@s Se Puede			6
Por Tenerife (XTF-NC),	No asisten		
Grupo Mixto			2
Concejal no adscrito don Yeray Rodríguez Hernández			1
Concejal no adscrito don Zebenzui González de León	1		
Concejal no adscrito don Javier Abreu Rodríguez	No asistió		
TOTAL	10	0	9

Por todo ello, la Comisión Plenaria de Servicios Municipales y Medio Ambiente, **DICTAMINA ELEVAR PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** para que si así lo estima ACUERDE:

Primero.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIÚN EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (252.121,13€).”

ACUERDO:

A la vista de lo propuesto, el Ayuntamiento en Pleno por trece votos a favor, ningún voto en contra y nueve abstenciones, **ACUERDA:**

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIÚN EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (252.121,13€).

VOTACIÓN:

13 VOTOS A FAVOR:

7 del Grupo Municipal de Coalición Canaria.

3 del Grupo Municipal Partido Popular.

2 del Grupo Municipal Socialista.

1 del Concejal no adscrito, Zebenzui González de León.

9 ABSTENCIONES:

6 del Grupo Municipal Unid@s se Puede.

2 del Grupo Municipal Por Tenerife.

1 del Grupo Municipal Mixto.

V.- RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO 21.- PREGUNTAS QUE SE FORMULAN POR ESCRITO:

1.- DE MARÍA TERESA BERÁSTEGUI GUIGOU, SOBRE CUÁNDO PIENSA EL GOBIERNO MUNICIPAL APROBAR EL III PLAN MUNICIPAL DE DROGODEPENDENCIA PARA PODER LLEVAR A CABO POLÍTICAS EFICACES EN PREVENCIÓN DE LA DROGODEPENDENCIA Y ACCEDER A FONDOS NACIONALES QUE LAS APOYEN.

Contesta Agustín Fernando Hernández Serrano lo siguiente: Actualmente el texto del III Plan Municipal de Drogodependencia se encuentra en la fase de aportaciones por parte de los distintos partidos políticos. Seguidamente pasará a la Junta de Gobierno y si se aprueba pasará a la fase de exposición para su posterior presentación en el pleno del Ayuntamiento.

2.- DE FÁTIMA GONZÁLEZ BELLO, SOBRE CUÁNTAS VIVIENDAS PÚBLICAS, O CONSTRUIDAS CON AYUDAS PÚBLICAS, SEAN MUNICIPALES O AUTONÓMICAS, ESTÁN ACTUALMENTE EN MANOS DE BANCOS, FONDOS DE INVERSIÓN O SOCIMIS EN LA LAGUNA.

Contesta Flora Marrero Ramos lo siguiente: No tenemos datos, gestionamos las viviendas de Muvisa y lógicamente ninguna se ha vendido o se ha alquilado a ninguna entidad bancaria, fondo de inversión o socimis en La Laguna.

3.- DE FÁTIMA GONZÁLEZ BELLO, SOBRE CUÁNDO ESTÁ PREVISTO QUE SE INICIEN LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DEL POLIDEPORTIVO DE SALUD ALTO-EL ROCÍO, APROBADAS DESDE 2015 Y FIRMADO EL CONVENIO CON EL CABILDO PARA SU REALIZACIÓN EN JULIO DE 2017.

Contesta Antonio Miguel Pérez-Godiño Pérez lo siguiente: En fechas próximas.

4.- DE IDAIRA AFONSO DE MARTÍN, SOBRE QUÉ INFORMACIÓN PUEDE AVANZARNOS EN RELACIÓN AL INFORME QUE ESTABA REALIZANDO LA CÁTEDRA DE TURISMO HACE UNOS MESES, ACERCA DEL ALQUILER VACACIONAL EN SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA Y SUS REPERCUSIONES.

Contesta María Candelaria Díaz Cazorla lo siguiente: Sí, actualmente ya está elaborado el diagnóstico inicial, lo que plantearía sería convocar a los portavoces para trasladar los aspectos más relevantes del diagnóstico.

5.- DE RUBENS ASCANIO GÓMEZ, SOBRE EN QUÉ ESTADO DE TRAMITACIÓN SE ENCUENTRAN LAS INICIATIVAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MEMORIA HISTÓRICA, DE LOS ACUERDOS PLENARIOS DE ABRIL DE 2016 Y MAYO DE 2017.

Contesta Antonio Miguel Pérez-Godiño Pérez lo siguiente: Sí, únicamente aclarar que este asunto en principio se estaba viendo en la Junta de Portavoces, es decir, el cumplimiento de las mociones del pleno, pero hoy también se trae aquí como pregunta, habría que tomar una decisión, si bien lo traemos a la junta de portavoces o bien como pregunta. En cualquier caso, parte de los asuntos se han cumplido, como es la eliminación de varias calles, y hay otros asuntos, como es el tema de un monumento o un

monolito, en la zona de aquí que son cuestiones que todavía se están estudiando, muchas gracias.

6.- DE RUBENS ASCANIO GÓMEZ, SOBRE SI EXISTE ALGUNA PROPUESTA ELABORADA Y/O PRESUPUESTADA QUE CONTEMPLA LA POSIBILIDAD DE HACER UN CRUCE EN LA CARRETERA GENERAL DE LA CUESTA, EN SENTIDO LA CUESTA, PARA SUBIR POR LA AVENIDA DE INGENIEROS.

Contesta José Jonathan Domínguez Roger lo siguiente: Se planteó inicialmente en la propia fase constructiva de la línea dos del tranvía, y se rechazó técnicamente por el Cabildo, que era el competente en esa vía, por un motivo de seguridad vial y de eficiencia en el transporte público guiado.

7.- DE MARÍA TERESA BERÁSTEGUI GUIGOU, SOBRE CUÁNDO SE PAGARÁN LAS NUMEROSAS FACTURAS QUE AÚN SE DEBEN POR LAS EDICIONES ANTERIORES DE LA NOCHE EN BLANCO DE LA LAGUNA.

Contesta Agustín Fernando Hernández Serrano lo siguiente: Están pagadas.

8.- DE MARÍA JOSÉ ROCA SÁNCHEZ RELATIVA A CÓMO EXPLICAN LA FALTA DE ABONO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES DE LA NOCHE EN BLANCO 2017, Y CÓMO PIENSAN EVITARLO ESTE AÑO.

Contesta Agustín Fernando Hernández Serrano lo siguiente: A la tramitación administrativa.

9.- DE MARÍA JOSÉ ROCA SÁNCHEZ RELATIVA A EN QUÉ ESTADO SE ENCUENTRA LA MOCIÓN APROBADA EN EL PLENO DE MARZO DE 2017, RELATIVA A LA PUBLICACIÓN EN LA WEB MUNICIPAL DE INICIATIVAS POLÍTICAS DE LOS MIEMBROS DE LA OPOSICIÓN, LA AGENDA LOCAL 21, MEJORA DE LA CARPETA CIUDADANA, ETC.

Contesta Antonio Miguel Pérez-Godiño Pérez lo siguiente: Es aplicable lo dicho en la pregunta anterior en cuanto a que estos asuntos se están llevando en la Junta de Portavoces y está ocurriendo que también se están trayendo como preguntas aquí. En cualquier caso, de alguna forma estamos aterrizando en las nuevas competencias que salen diríamos de la renuncia del grupo socialista a continuar en el gobierno municipal.

10.- DE MARÍA JOSÉ ROCA SÁNCHEZ RELATIVA AL ESTADO DE TRAMITACIÓN EN EL QUE SE ENCUENTRA LA MOCIÓN PRESENTADA EN MARZO DE 2016, QUE FUE APROBADA POR UNANIMIDAD, RELATIVA A LOS MALOS OLORES EN EL CENTENERO.

Contesta María Candelaria Díaz Cazorla lo siguiente: Se ha dado por cumplido lo ordenado mediante la instrucción de 20 de julio de dos mil diecisiete de la Gerencia de Urbanismo.

11.- DE JOSÉ LUIS DÍAZ MARRERO SOBRE EN QUÉ ESTADO DE TRAMITACIÓN ESTÁ LA MOCIÓN PRESENTADA EN FEBRERO DE 2016 Y APROBADA POR UNANIMIDAD, RELATIVA A LA OBRA DEL NUEVO MERCADO.

Contesta Agustín Fernando Hernández Serrano lo siguiente: Se está preparando la contratación de la redacción del reformado del proyecto.

12.- DE JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ RELATIVA A CONOCER EL ESTADO DE TRAMITACIÓN DE LA MOCIÓN PRESENTADA EL 17 DE ABRIL DE 2017, PARA AMPLIAR Y MEJORAR LA OFERTA EDUCATIVA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LOS BARRIOS DE TACO.

Contesta Atteneri Falero Alonso lo siguiente: Hubo dos mociones, supongo que se refiere a la moción diecisiete, ya que el punto veinte llevada por su grupo fue rechazada. En la moción diecisiete los acuerdos aprobados se han tramitado, por un lado hemos

consensuado con la comunidad educativa del IES Padre Anchieta, la implantación de los nuevos ciclos formativos en el nuevo edificio. Como sabe también está la creación de la guardería pública San Matías y además este curso se ha implantado el bachiller en el Marina Cebrián.

13.- DE JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, SOBRE EN QUÉ ESTADO DE TRAMITACIÓN SE ENCUENTRAN LAS INICIATIVAS PLANTEADAS EN LA MOCIÓN PRESENTADA EL 9 DE FEBRERO DE 2017, PARA EXIGIR LA PARALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CLANDESTINAS EN LA MONTAÑA DE TACO.

Contesta María Candelaria Díaz Cazorla lo siguiente: Sí, se han cumplido los acuerdos establecidos en la moción.

PUNTO 22.- RUEGO.

Contesta Antonio Miguel Pérez-Godiño Pérez a un ruego presentado por urgencia por María José Roca Sánchez lo siguiente: Se refiere a un asunto, a una actuación en la zona de San Honorato a propuesta de la Asociación de Vecinos, que por cierto creo que está previsto, no sé si mañana o pasado una reunión en la Gerencia de Urbanismo para tratar este asunto. En cualquier caso, es un tema que está asumido, lo del muro que hay que tirar y proceder a lo que es la actuación en cuanto a jardines, después está de qué manera ese asunto se va a gestionar, que todavía no está resuelto, si el Ayuntamiento tiene que tener presencia o son los vecinos, o una especie de huerto urbano o algo así.

A las veintitrés horas y cuarenta y ocho minutos del día al principio expresado, el señor Alcalde levanta la sesión.

De la presente acta, como Secretaria General del Pleno, doy fe.